



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 7 de marzo de 2018

Número 54

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expediente 1792/2014 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 7
Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a
concesión de aguas públicas 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Anuncio de adjudicación de contrato 8
- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Creación de ficheros de datos de carácter personal 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 956/15; número 4: autos 157/15;
número 4 (refuerzo bis): autos 220/17; número 10: autos
213/17 9
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 7: autos 121/17 13
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 23 (familia): autos 1041/16. 13

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncio de licitación 14
Gerencia de Urbanismo: Anuncios de licitación. 15
- Almadén de la Plata: Anuncio de licitación 19
- Bormujos: Anuncios de licitación. 19
- Carmona: Reglamento municipal 21
Expediente de modificación de créditos 30
Expediente de modificación presupuestaria 30

— El Castillo de las Guardas: Anuncio de licitación.	31
— Coria del Río: Anuncios de licitación	32
— Guillena: Anuncio de licitación.	38
— Olivares: Bases de selección para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal.	39
— Los Palacios y Villafranca: Anuncio de licitación	42
— Pilas: Anuncio de licitación	43
— La Puebla del Río: Expediente de modificación de créditos	43
— Anuncio de licitación	44
— La Rinconada: Anuncio de licitación	44
— Tomares: Anuncios de licitación.	45
— Villamanrique de la Condesa: Anuncio de licitación	47

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Medina Garvey Electricidad, S.L.U., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 27 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de la siguiente disposición:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Conceder autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 14.

Domicilio: C/ Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Finca de Lerena.

Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones debido al deterioro así como la distribución y calidad del suministro.

Referencia: R.A.T: 8032.

Exp.: 278365.

Linea eléctrica:

Origen: LAMT Lerena.

Final: CTI El Gamonal, 2.

Término municipal afectado: Huévar del Aljarafe.

Tipo: SC aérea.

Longitud en km: 1,060.

Tensión en servicio: 15(20) kV.

Conductores: 27 AL 1/4-ST1A (LA-30).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U-40 BS.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 15(20) kV / B2.

Presupuesto: 38.402,04 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 16 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Delegación Territorial en Sevilla
Vías Pecuarias.—Expediente VP@1792/2014*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre un periodo de información pública sobre el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Huelva, a su paso por la urbanización «Los Ranchos del Guadamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo:

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@1792/2014.

Denominación: Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Huelva, a su paso por la urbanización «Los Ranchos del Guadamar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Promovido por: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Segundo. La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el expediente se encontrará disponible para su examen por cualquier persona física o jurídica y otorgándose además de dicho mes un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo los Bermejales), en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Sevilla a 12 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos.

Anuncio listado afectados

<i>Nombre</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Pol/parc</i>	<i>Localización</i>
Asaja.	Sevilla.		S/R
Ecologistas En Acción.	Sevilla.		S/R
F.T.A-U.G.T.	Sevilla.		S/R
U.P.A-A.	Sevilla.		S/R
Unión de Agricultores y Ganaderos. COAG.	Sevilla.		S/R
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.	Sanlúcar la Mayor.		5 /9002
Oca Poniente de Sevilla.	Sanlúcar la Mayor.		S/R
Diputación Provincial Sevilla.	Sevilla/Sanlúcar la Mayor.		7/9001
Francisco García González.	Sanlúcar la Mayor.	41/15.	Urb Ranchos, 47699, n.º 367.
Antonio Vázquez Cabeza.	Sanlúcar la Mayor.	41/14.	Urb Ranchos, 47699, n.º 364.
María José Sánchez Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	41/14.	Urb Ranchos, 47699, n.º 364.
José Jiménez Pérez.	Sanlúcar la Mayor.	41/13.	Urb Ranchos, 47699, n.º 362 (A)
Juan Antonio Figueras Martínez.	Sanlúcar la Mayor.	41/12.	Urb Ranchos, 47699, n.º 362.
María Antonia Jiménez Márquez.	Sanlúcar la Mayor.	41/12.	Urb Ranchos, 47699, n.º 362.
Pedro Fidel Feria Alba.	Sanlúcar la Mayor.	41/11.	Urb Ranchos, 47699, n.º 360.
Dolores González Benítez.	Sanlúcar la Mayor.	41/11.	Urb Ranchos, 47699, n.º 360.
Rafael Romero Delgado.	Sanlúcar la Mayor.	41/10.	Urb Ranchos, 47699, n.º 358.
María Concepción Herves Rebollo.	Sanlúcar la Mayor.	41/10.	Urb Ranchos, 47699, n.º 358.
Asociación Propietarios Ranchos del Guadamar.	Sanlúcar la Mayor.	5/7. 42/01.	Parc 7. Urb Ranchos, 57625, n.º 154.
Francisco Navarro Carayol.	Sanlúcar la Mayor.	5/13.	Urb Ranchos, 55691, n.º 18 (A)
Herederos de Javier Navarro Fernández.	Sanlúcar la Mayor.	5/10.	Urb Ranchos, 55691, n.º 18 (B)
José Luis Merino González.	Sanlúcar la Mayor.	5/9.	Urb Ranchos, 55691, n.º 19.
Aurelia Torres Orge.	Sanlúcar la Mayor.	5/9.	Urb Ranchos, 55691, n.º 19.
Guillermo Jesús Arrans Lara.	Sanlúcar la Mayor.	5/5.	Urb Ranchos, 556689, n.º 21.
Amador Fernández Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	5/6.	Urb Ranchos, 556689, n.º 22 (C)
Ana María Martín Lara.	Sanlúcar la Mayor.	5/3.	Urb Ranchos, 556689, n.º 25.
José Adolfo Herrera Martín.	Sanlúcar la Mayor.	5/3.	Urb Ranchos, 556689, n.º 25.
Ana Herrera Martín.	Sanlúcar la Mayor.	5/3.	Urb Ranchos, 556689, n.º 25.
Antonio Herrera Martín.	Sanlúcar la Mayor.	5/3.	Urb Ranchos, 556689, n.º 25.
Herederos de José Adolfo Herrera Barona.	Sanlúcar la Mayor.	5/3.	Urb Ranchos, 556689, n.º 25.

<i>Nombre</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Pol/parc</i>	<i>Localización</i>
María del Mar Ruiz Jiménez.	Sanlúcar la Mayor.	5/16.	Urb Ranchos, 57692, n.º 32.
Shir Mohammad Abdul Hakim.	Sanlúcar la Mayor.	5/16.	Urb Ranchos, 57692, n.º 32.
Rafael Jiménez Morilla.	Sanlúcar la Mayor.	5/15.	Urb Ranchos, 57692, n.º 31.
Eva María García Gómez.	Sanlúcar la Mayor.	5/15.	Urb Ranchos, 57692, n.º 31.
Catalina Bueno Muñoz.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 46675, n.º 340.
José Muñoz de Rivera Pérez.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 46675, n.º 340.
Miguel Ángel Álvarez García.	Sanlúcar la Mayor.	42/21.	Urb Ranchos, 50671, n.º 315 (A)
Milagros Martín Serrano.	Sanlúcar la Mayor.	42/21.	Urb Ranchos, 50671, n.º 315 (A)
Macarena Burgos Baena.	Sanlúcar la Mayor.	42/01. 42/03.	Urb Ranchos, 50681, n.º 339 y 337.
Begoña Suárez Gil.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 50681, n.º 338.
José Antonio Cecilia Ruiz.	Sanlúcar la Mayor.	42/04. 42/10.	Urb Ranchos, 50681, n.º 336 y 336(A)
Rosario Martín Montes.	Sanlúcar la Mayor.	42/04. 42/10.	Urb Ranchos, 50681, n.º 336 y 336(A)
Manuel Martín Quirós.	Sanlúcar la Mayor.	42/04. 42/10.	Urb Ranchos, 50681, n.º 336 y 336(A)
Amparo Arcos Domínguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/04. 42/10.	Urb Ranchos, 50681, n.º 336 y 336(A)
María Estrella García Zambrana.	Sanlúcar la Mayor.	42/05.	Urb Ranchos, 50681, n.º 333.
José Luis Tella Escobedo.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 51687, n.º 87.
Amelia Morales Fernández.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 51687, n.º 86.
Antonio Vela Quesada.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 51687, n.º 85.
María Elena Salinero Martínez.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 51687, n.º 85.
Adolfo Sánchez Díaz.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 51687, n.º 85.
José Vela Quesada.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 51687, n.º 85.
Francisco Javier Pallarés Alcaraz.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 51687, n.º 84.
Pilar García Miranda.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 51687, n.º 84.
Juan Pérez del Castillo.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 51687, n.º 84.
Francisca Macías Macías.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 51687, n.º 84.
Francisco Acevedo Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
M.ª Dolores Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
José Manuel Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
Sebastiana Antonia Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
Francisco Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
Jesús Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
M.ª Ángeles Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
Rocío Acevedo Cordobés.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 53687, n.º 34.
Antonio Espinosa Gómez.	Sanlúcar la Mayor.	42/05.	Urb Ranchos, 54676, n.º 44.
Sandra Anne Ashton.	Sanlúcar la Mayor.	42/06.	Urb Ranchos, 54676, n.º 45.
Brian Ashton Kenneth.	Sanlúcar la Mayor.	42/06.	Urb Ranchos, 54676, n.º 45.
Herederos de José M.ª Domínguez Cruz.	Sanlúcar la Mayor.	42/07.	Urb Ranchos, 54676, n.º 48.
José Ramírez Pastor.	Sanlúcar la Mayor.	42/08.	Urb Ranchos, 54676, n.º 49.
Segunda Dolores Pérez Romero.	Sanlúcar la Mayor.	42/08.	Urb Ranchos, 54676, n.º 49.
Juan Manuel Acal Fernández.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 57629, n.º 153(A)
Andree Loos Laurence.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 57629, n.º 153(A)
Laurence Andree Acal Fernández.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 57629, n.º 153(A)
Laurence Andree Marie Loos.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 57629, n.º 153(A)
Sociedad de Gestión de Activo Grupo Caja Rural del Sur S.A.	Sanlúcar la Mayor.	42/20.	Urb Ranchos, 57629, n.º 153(B)
Cristóbal Gómez Navarro.	Sanlúcar la Mayor.	42/01.	Urb Ranchos, 57625, n.º 154.
Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	Sanlúcar la Mayor.	5/9003. 6/9003. 8/34. 41/9003.	
Santiago Rodríguez Gelo.	Sanlúcar la Mayor.	6/15.	Fn la Ribera 58675.
Eugenio Jiménez Delgado.	Sanlúcar la Mayor.	6/15.	Fn la Ribera 58675.
María Cárdenas Gómez.	Sanlúcar la Mayor.	6/15.	Fn la Ribera 58675.
Miguel Leal Moreno.	Sanlúcar la Mayor.	6/11.	Fn la Ribera 58675.
Carmen Sánchez Daza.	Sanlúcar la Mayor.	6/11.	Fn la Ribera 58675.

<i>Nombre</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Pol/parc</i>	<i>Localización</i>
Herederos de Miguel Leal Moreno.	Sanlúcar la Mayor.	6/11.	Fn la Ribera 58675.
Manuel Parra López.	Sanlúcar la Mayor.	6/12. 6/22. 6/13.	Fn la Ribera 58675.
M.ª del Mar Prieto Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	6/12. 6/22. 6/13.	Fn la Ribera 58675.
José Prieto Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	6/12. 6/22. 6/13.	Fn la Ribera 58675.
José Gabriel Cordero Prieto.	Sanlúcar la Mayor.	6/12.	Fn la Ribera 58675.
Rocío Prieto Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	6/12.	Fn la Ribera 58675.
Valentín Pérez Ríos.	Sanlúcar la Mayor.	6/14.	Fn la Ribera 58675.
Ángel Méndez Román.	Sanlúcar la Mayor.	7/01. 7/02. 7/03.	Fn la Ribera 59646 n.º 341.
María Nieves Méndez García.	Sanlúcar la Mayor.	7/01. 7/02. 7/03.	Fn la Ribera 59646 n.º 341.
Comunidad de Propietarios Ranchos del Guadamar.	Sanlúcar la Mayor.	7/02.	Fn la Ribera 59646 n.º 346 (A)
Antonio Marín Bueno.	Sanlúcar la Mayor.	7/04.	Fn la Ribera 59646 n.º 342.
María Moreno Gutiérrez.	Sanlúcar la Mayor.	7/04.	Fn la Ribera 59646 n.º 342.
César Castillo Domínguez.	Sanlúcar la Mayor.	7/05.	ZNP Parc 1 n.º 345.
José González Barrera.	Sanlúcar la Mayor.	7/06.	Fn la Ribera 59646 n.º 344.
Amalia Moreno Jamardo.	Sanlúcar la Mayor.	7/06.	Fn la Ribera 59646 n.º 344.
Eduardo Romero Bejarano.	Sanlúcar la Mayor.	41/3. 41/7. 41/8. 43/4. 43/7. 42/4. 42/1.	
Frutos de Andalucía S.A.	Sanlúcar la Mayor.	43/3. 42/2.	
Consejería de Medio Ambiente Junta Andalucía.	Sanlúcar la Mayor.	39/71. 46/2. 7/44. 7/20.	
David Mendiguchia González.	Sanlúcar la Mayor.	41/16.	Urb Ranchos, 47699, n.º 369.
María Chaparro Vázquez.	Sanlúcar la Mayor.	41/16.	Urb Ranchos, 47699, n.º 371.
Elena Muñoz Pelacios.	Sanlúcar la Mayor.	41/16.	Urb Ranchos, 47699, n.º 371.
María José Pérez Pérez.	Sanlúcar la Mayor.	41/08.	Urb Ranchos, 47699, n.º 361.
Herederos de José López González.	Sanlúcar la Mayor.	41/08.	Urb Ranchos, 47699, n.º 361.
Clemente Ruiz de Hita.	Sanlúcar la Mayor.	5/11.	Urb Ranchos, 55691, n.º 17.
José Antonio Ruiz Pacheco.	Sanlúcar la Mayor.	5/11.	Urb Ranchos, 55691, n.º 17.
Clemente Ruiz Pacheco.	Sanlúcar la Mayor.	5/11.	Urb Ranchos, 55691, n.º 17.
Luis Miguel Ruiz Pacheco.	Sanlúcar la Mayor.	5/11.	Urb Ranchos, 55691, n.º 17.
M.ª Soledad Ruiz Pacheco.	Sanlúcar la Mayor.	5/11.	Urb Ranchos, 55691, n.º 17.
Domingo Rodríguez Bermejo.	Sanlúcar la Mayor.	5/12.	Urb Ranchos, 55691, n.º 16.
María Carmen Victoria Lillo.	Sanlúcar la Mayor.	5/12.	Urb Ranchos, 55691, n.º 16.
Emilio Ojeda Jiménez (Herederos de)	Sanlúcar la Mayor.	5/08.	Urb Ranchos, 55691, n.º 20.
Dolores Álvarez Mancheño.	Sanlúcar la Mayor.	5/08.	Urb Ranchos, 55691, n.º 20.
José Ignacio Domínguez Vega.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 46675, n.º 365.
Margarita García Santos.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 46675, n.º 365.
Antonio Martínez Escobar.	Sanlúcar la Mayor.	42/09.	Urb Ranchos, 50681, n.º 335.
Francisca Sánchez Toro.	Sanlúcar la Mayor.	42/09.	Urb Ranchos, 50681, n.º 335.
Joaquín Suárez Rivero.	Sanlúcar la Mayor.	42/06.	Urb Ranchos, 50681, n.º 332.
Dolores Castaño Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/06.	Urb Ranchos, 50681, n.º 332.
Carmen Serrano Garrón.	Sanlúcar la Mayor.	42/06.	Urb Ranchos, 51687, n.º 83.
José María Antúnez Montero.	Sanlúcar la Mayor.	42/05.	Urb Ranchos, 51687, n.º 82.
Luisa Alperiz Moreno.	Sanlúcar la Mayor.	42/05.	Urb Ranchos, 51687, n.º 82.
José Antonio Romero Ramírez.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 53687, n.º 33.

<i>Nombre</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Pol/parc</i>	<i>Localización</i>
Carlos Javier Ruiz Ramírez.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 53687, n.º 35.
María Carmen Jiménez Marmolejo.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 53687, n.º 35.
Baltasar Casado Sánchez.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 54676, n.º 40.
Rosa Elvira Becerra Pastor.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 54676, n.º 40.
Elvira Becerra Pastor.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 54676, n.º 40.
Laura Elvira Casado Becerra.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 54676, n.º 40.
María del Carmen Casado Becerra.	Sanlúcar la Mayor.	42/03.	Urb Ranchos, 54676, n.º 40.
Juan Francisco Peña Parrado.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 54676, n.º 41.
Rosario González Fernández.	Sanlúcar la Mayor.	42/04.	Urb Ranchos, 54676, n.º 41.
Rafael Domínguez Perea.	Sanlúcar la Mayor.	42/10.	Urb Ranchos, 54676, n.º 46.
Herederos de José María Domínguez Cruz.	Sanlúcar la Mayor.	42.	Urb Ranchos, 54676, n.º 48.
Antonio Moral Domínguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57629, n.º 152.
Eduarda Garrido Domínguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57629, n.º 152.
Manuela Moral Domínguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57629, n.º 152.
José Manuel Moral Domínguez.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57629, n.º 152.
Antonio Muñoz Gómez.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57629, n.º 152.
Cristóbal Gómez Navarro.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57629, n.º 155.
M.ª de las Mercedes Tortajada Vega.	Sanlúcar la Mayor.	42/02.	Urb Ranchos, 57625, n.º 156.
Manuel Triguero España.	Sanlúcar la Mayor.	7/14.	Urb Ranchos, 59646, n.º 348.
José María Camas Rodríguez.	Sanlúcar la Mayor.	7/13.	Urb Ranchos, 59646, n.º 347.
José Juan García Ramos.	Sanlúcar la Mayor.	7/03.	FN la Ribera, 59646, n.º 346.
María Dolores Rodríguez Martínez.	Sanlúcar la Mayor.	7/03.	FN la Ribera, 59646, n.º 346.
Juan Francisco Maguilla Romero.	Sanlúcar la Mayor.	41/18.	Urb Ranchos, 47699, n.º 373.
Francisca Beatro Gandullo.	Sanlúcar la Mayor.	41/18.	Urb Ranchos, 47699, n.º 373.
M.ª Rocío Pérez Arcos.	Sanlúcar la Mayor.	5/7.	
Pedro Morales Calero.	Sanlúcar la Mayor.	7/7.	
En Investigación.	Sanlúcar la Mayor.	41/09.	Urb los Ranchos Guadamar, N.º 359.
En Investigación.	Sanlúcar la Mayor.	7/07.	FN la Ribera, 59646, N.º 351.
Junta de Andalucía.	Sanlúcar la Mayor.	6/2.	
Explotaciones Casaquemada.	Sanlúcar la Mayor.	39/71. 46/2.	
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Sanlúcar la Mayor.	7/9002.	
Sevillana Endesa.	Sanlúcar la Mayor.		
Red Eléctrica de España.	Sanlúcar la Mayor.		
Agrícola Tablantes Modesto E Hijos S.L.	Sanlúcar la Mayor.	7/01.	
Agroalimentaria del Sur, S.A.	Sanlúcar la Mayor.	43/3. 42/2.	
Herederos de Manuela Alcaide Pérez.	Sanlúcar la Mayor.	7/01.	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 17 de enero de 2018.—El Secretario General Provincial, Salvador Camacho Lucena.

4W-724

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: E-2264/2016

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Peticionaria: Gemasolar 2006, S.A.

Uso: Industrial.

Volumen anual (m³/año): 700.000.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1.800.

Captación:

<i>Núm.</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Procedencia agua</i>	<i>Cauce</i>	<i>X UTM (ETRS89)</i>	<i>Y UTM (ETRS89)</i>
1	Fuentes de Andalucía	Sevilla	Cauce	Arroyo Madre Fuentes	297900	4161521

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la plaza de España, Sector II. 41701 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla 7 de febrero de 2018.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

25W-1502-P

Núm. expediente: A-3108/2014-CYG

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de catálogo de aguas privadas a aguas públicas:

Peticionario: Aniceto Barroso de la Puerta.
 Uso: Riego (herbáceos) 41,000 hectáreas - doméstico.
 Volumen anual (m³/año): 61.865,00.
 Caudal concesional (l/s): 1,96.

Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>M.A.S. / Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla	Morón de la Frontera	Sevilla	284347	4116847
2	Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla	Morón de la Frontera	Sevilla	284432	4116538
3	Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla	Morón de la Frontera	Sevilla	284931	4116295
4	Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla	Morón de la Frontera	Sevilla	285666	4116553
5	Arahal-Coronil-Moron-Puebla Cazalla	Morón de la Frontera	Sevilla	285789	4116445

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos del expediente inscrito en el Catálogo de aguas privadas bajo la ref. 9888/1988 con un aumento de superficie de riego de 20 hectáreas a 41 ha, cambiando el tipo de cultivo de herbáceos a olivar y manteniendo el uso doméstico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3.ª Ley 39/2015).

Sevilla a 10 de noviembre de 2017.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

6W-773-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado el contrato que a continuación se relaciona, con el contratista que se indica, en el precio y en la fecha que se señala. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Contrato: «Rehabilitación firme de la A-450 II».
 Contratista: Aglomerados Albacete, S.A.
 Importe adjudicado (sin IVA): 123.966,94 eur.
 Fecha formalización: 18 de enero de 2018.

Sevilla a 15 de febrero de 2018.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-1560

Área de Cohesión Social e Igualdad

Resolución de la Presidencia número 607/2018, de 19 de febrero, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, esta Presidencia Resuelve:

Primero.—Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.—Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anexo I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Registro de personas dependientes de la Diputación de Sevilla.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de personas dependientes de la Diputación de Sevilla.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de personas dependientes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla. (Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas - Servicios sociales a minusválidos - Servicios sociales a la tercera edad]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios solicitantes de la Ley de Dependencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: Trabajadores Sociales de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, introduciendo el personal administrativo los datos en la plataforma en el propio Ayuntamiento (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Entrevistas personales de los Trabajadores Sociales con el usuario, o solicitud presentada por el interesado en el formato establecido.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Grado de discapacidad).

Datos económico-financieros y de seguros (Prestaciones concedidas).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Diputación Provincial de Sevilla.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Diputación provincial de Sevilla, avenida Menéndez Pelayo n.º 32, 41071, Sevilla.

Área de Concertación.

Área de Cohesión Social e Igualdad.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 21 de febrero de 2018.—El Secretario General (P.D. Res. 2579/2015, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-1509

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ordinario 956/2015. Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144S20150010353.

De: Fremap.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: Lorenzo Nieto Pérez, INSS, Benito Vázquez Martín, Alutef, S.L., Alberto Pérez Ruiz y TGSS.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 956/2015 a instancia de la parte actora Fremap contra Lorenzo Nieto Pérez, INSS, Benito Vázquez Martín, Alutef, S.L., Alberto Pérez Ruiz y TGSS sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 25 de enero de 2018 del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 25/2018.

En Sevilla a 25 de enero de 2018.

Vistos por mí, doña Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad, los autos sobre Seguridad Social, seguidos con el número 956/2015 a instancias de Fremap Mutua de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 61, representada por el Letrado Sr. Hormigo Muñoz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la Letrada Sr. Pinto Pavón; Alutef, S.L., que no ha comparecido; y don Lorenzo Nieto Pérez, don Benito Vázquez Martín y don Alberto Pérez Ruiz, que no han comparecido.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Con fecha 09 de octubre de 2015 tuvo entrada en este Juzgado la demanda presentada por el citado actor, en la que tras la exposición de los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos, terminaba solicitando sentencia «estimando la demanda, acordando el abono de la cantidad de 885,95 euros más intereses y costas a esta Mutua, por responsabilidad empresarial a la empresa Alutef, S.L., y al INSS subsidiariamente, y a los demás codemandados a estar y pasar por dicha declaración».

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes a juicio, el cual tuvo lugar el día 22 de enero de 2018. Abierto el acto, el actor se ratificó en su demanda, pasando los demandados comparecidos a exponer sus motivos de oposición. Propuestas y admitidas las pruebas que se estimaron oportunas, se procedió a su práctica con el resultado que obra en las actuaciones. Una vez las partes formularon sus conclusiones, se dio por finalizado el juicio.

Tercero.—En la tramitación del procedimiento se han cumplido las prescripciones legales de pertinente aplicación.

Hechos declarados probados:

Primero.—Lorenzo Nieto Pérez, mayor de edad y con DNI n.º 28.700.937-L ha venido prestando servicios por cuenta de Alutef, S.L., desde el 7 de noviembre de 2014, Benito Vázquez Martín, mayor de edad y con DNI n.º 28.685.178-S, ha venido prestando servicios por cuenta de Alutef, S.L., desde el 2 de noviembre de 2014 y Alberto Pérez Ruiz, mayor de edad y con DNI n.º 27.304.292-A, ha venido prestando servicios por cuenta de Alutef, S.L., desde el 5 de junio de 2014.

La indicada entidad, tenía concertada la cobertura de los accidentes de trabajo de sus empleados con Mutua Fremap.

Segundo.—El día 7 de noviembre de 2014, el trabajador Lorenzo Nieto Pérez sufrió un accidente de trabajo debido a que «descargando un paquete de aluminio, giró la muñeca de brazo derecho produciéndose un esguince», conforme a la descripción, según parte de accidente obrante a los autos, y permaneció en situación de IT derivada de Accidente de Trabajo del 10 de noviembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014 con el diagnóstico «esguince dedos manos».

El día 21 de noviembre de 2014, el trabajador Alberto Pérez Ruiz, sufrió un accidente de trabajo «engomando la ventana se cortó con cúter en mano derecha», conforme a la descripción, según parte de Accidente obrante a los autos, y permaneció en situación de IT desde el 21 de noviembre de 2014 al 03 de diciembre de 2014 con el diagnóstico de «herida en mano».

El día 5 de junio de 2014, el trabajador Benito Vázquez Martín sufrió un accidente de trabajo «descargando una puerta, le dio un fuerte dolor en la zona lumbar» conforme a la descripción, según parte de Accidente obrante a los autos, y permaneció en situación de IT desde el 10 de junio de 2014 al 13 de junio de 2014 con el diagnóstico de «lumbalgia».

Durante este periodo percibió de Mutua la cantidad de 885,95 euros (correspondiendo 553,72 euros a la asistencia sanitaria en la Mutua por Lorenzo Nieto Pérez, 226,76 euros a la asistencia sanitaria en la Mutua de Alberto Pérez Ruiz y la cantidad de 105,47 euros por la asistencia sanitaria en la Mutua de Benito Vázquez Martín) aportándose documental con desglose y factura y gastos anticipados por Fremap Docs. 6, 12 y 18 del ramo de la actora y la historia clínica de los trabajadores respectivamente en los Docs. 3, 4 y 5 del ramo de la actora).

Tercero.—Se da por reproducida la situación de las cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social y la relación de deudas de la empresa con la Seguridad Social desde el durante los periodos del 11/2013 al 11/2014 y desde el 06/2013 al 06/2014 que obra a las actuaciones (Docs. núms. 19 adjunto a la demanda 1 y 2 de la actora).

La Mutua Fremap procedió a comunicar a todos los trabajadores de la empresa Alutef, S.L., el acuerdo de rehusar los partes de accidentes de trabajo de los actores, así como a comunicar dicho acuerdo a la Directora de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.

Cuarto.—Obra a las actuaciones escrito de Fremap interesando iniciación de expediente de declaración de responsabilidad empresarial de las prestaciones de Seguridad Social respecto de la empresa Alutef, S.L., (Doc. 4 anexo a la demanda), y Resolución del INSS de fecha 18 de agosto de 2015 declarando la responsabilidad de la Mutua Fremap para anticipar la prestación reconocida de acuerdo con el principio de automaticidad de las prestaciones del RD 1993/1995 de 7 de diciembre y art. 68 del RDL 1/1994 de 20 de junio (Doc. 5 adjunto a la demanda).

Quinto.—Se agotó la vía previa.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Se presenta demanda por Mutua Fremap en reclamación de las cantidades anticipadas a Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, en concepto de prestaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo y gastos por asistencia médica. El fundamento de la reclamación se encuentra en la existencia de descubiertos en las cotizaciones a fecha del hecho causante de la prestación y que, conforme al artículo 126 de la LGSS daría lugar a la responsabilidad directa de la empresa incumplidora en el pago de la prestación y la responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS Se dirige por tanto la demanda contra la empresa como responsable principal y directo; contra el INSS y la TGSS como responsables subsidiarios. También se demanda a la trabajadora a los exclusivos efectos de constituir la relación jurídico procesal, no solicitando pronunciamiento de condena frente a ésta.

Frente a ello el INSS y la TGSS se oponen a la demanda remitiéndose al resultado de la prueba y alegando que para el caso de acreditar tales descubiertos, así como la insolvencia de la empresa, su responsabilidad, de existir, será subsidiaria respecto de la empresa. La empresa y trabajadora no comparecen.

Siendo éstos los términos del debate, hay que precisar que los hechos declarados probados resultan de la documental aportada por las partes y no impugnada.

Segundo.—En cuanto al fondo del asunto, la responsabilidad en el pago de prestación por IT corresponde normalmente a la Entidad gestora o colaboradora con la que el empresario tenga establecido el aseguramiento de la contingencia protegida, sin perjuicio del pago delegado de la prestación, que corresponde al empresario, o de la responsabilidad directa de ésta en los casos de falta de afiliación, alta o cotización. De esta forma, en supuestos de accidentes de trabajo, en los casos en los que existiendo afiliación y alta del trabajador, el empresario deja de efectuar las cotizaciones correspondientes al trabajador se genera un sistema de responsabilidad empresarial y directa de la empresa en el abono de las prestaciones con cargo a la Seguridad Social (artículo 94.2 de la LGSS de 1966). E igualmente surge la obligación de hacer frente a los gastos médicos desembolsados por la mutua para la asistencia y curación del trabajador.

Por tanto acreditados los descubiertos prolongados y anteriores al accidente de trabajo, y no saldados a fecha de hoy (documentos aportados por la Mutua), procede declarar la responsabilidad directa de Alutef, S.L., en el abono de las prestaciones por gastos sanitarios generados por Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, en el importe reclamado y documentalmente acreditado.

En relación al INSS y a la TGSS y teniendo en cuenta que las prestaciones derivaban de un accidente de trabajo, habrá que declarar su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa.

Los trabajadores, sin embargo, como sujetos protegidos por las contingencias profesionales y no son responsables en el incumplimiento de la obligación de cotización, no responden en ningún grado y de ningún concepto, por lo que procede su absolución.

En cuanto a la cuantía reclamada por la Mutua Fremap, alegan INSS y TGSS que se apliquen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía fijados por Orden de 14 de octubre de 2005 que aportó a título ilustrativo.

Sobre este particular, la Mutua demandante, mediante la prueba documental aportada con la demanda acredita las cantidades reclamadas deriva de una asistencia sanitaria efectivamente prestada al trabajador, no constando gastos superfluos o ajenos a esa asistencia sanitaria. Por ello, procede estimar íntegramente la demanda, considerando ajustada la cantidad reclamada entendiéndose que se trata de una *restitutio in integrum* por pago por tercero regulado en el artículo 1.158 del Código Civil, habida cuenta que la Orden de 14 de octubre de 2015 en la que se fijan los precios públicos no es aplicable a Fremap al no tratarse dicha Mutua de organismo dependiente.

Por ello, procede estimar íntegramente la demanda, debiendo declarar a la empresa Alutef, S.L., como responsable directo del pago de todas las prestaciones derivadas del Accidente de Trabajo sufridas por los trabajadores codemandados Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, que ascienden a la suma total de 885,95 €, por los continuos y reiterados descubiertos de la citada empresa para con su obligación de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, con la responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS, como continuador del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, para el caso de insolvencia de la empresa; y todo ello con absolución de Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, sin perjuicio de su obligación a estar y pasar por esta declaración.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Fallo.

Que estimando la demanda presentada por Fremap Mutua de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 61 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Alutef, S.L., y Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, debo declarar a la empresa Alutef, S.L., como responsable directo del pago de todas las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufridas por los trabajadores codemandados Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, que ascienden a la suma total de 885,95 €, por los continuos y reiterados descubiertos de la citada empresa para con su obligación de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, con la responsabilidad subsidiaria del INSS y la TGSS, como continuador del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, para el caso de insolvencia de la empresa; y todo ello con absolución de Lorenzo Nieto Pérez, Benito Vázquez Martín y Alberto Pérez Ruiz, sin perjuicio de su obligación a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que, visto el importe de lo reclamado, contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Alutef actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-1706

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 157/2015. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20150001622.

De: Mutual Midat Cyclops.

Abogado: María José Gaviño García.

Contra: Luisa Fernández Torres, Uralita, S.A., INSS y TGSS.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 157/2015 se ha acordado citar a Luisa Fernández Torres y Uralita, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de marzo de 2018, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona

legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luisa Fernández Torres y Uralita, S.A, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-1673

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144S20170002247.

Tipo de procedimiento: Ordinario.

N.º autos: 220/2017. Negociado: RF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Jesús Martín Reyes.

Abogada: Eva María Martínez María.

Demandado: José Luis Yáñez Cabello.

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 220/17 se ha acordado citar a José Luis Yáñez Cabello por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19 de marzo de 2018 a las 10.00 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 10.10 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, decreto subsanación, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado José Luis Yáñez Cabello, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-1760

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20160002762.

De: Doña Estefanía Bocanegra Rodríguez.

Abogado: Don Pedro Manuel López Domínguez.

Contra: Don José Amante Carrillo Lozano, Amante Carrillo, S.L.U., Ministerio Fiscal y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2017, a instancia de la parte actora doña Estefanía Bocanegra Rodríguez contra don José Amante Carrillo Lozano, Amante Carrillo, S.L.U., Ministerio Fiscal y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18 de diciembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Auto:

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Procedase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones y requiérase a la entidad demandada/ejecutada para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de 3 días.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Amante Carrillo, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-25

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 121/2017. Negociado: B.

N.º Rg.: 1554/2017.

N.I.G.: 4109143P20177000025.

De: Elena Herrera Cuenca.

Contra: Fernando Jiménez Cortés.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital.

Doy fe y testimonio:

Que en la Ejecutoria Núm. 101/17 se ha dictado el presente auto que literalmente es como sigue:

Auto 185/2017.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2017.

El informe emitido por el Ministerio Fiscal únase y visto el contenido de la anterior diligencia y;

Hechos:

Primero.—En el presente juicio de delito leve inmediato núm. 121/17 Fernando Jiménez Cortés ha sido condenado a la pena de catorce días de privación de libertad, no constando condenas anteriores.

Segundo.—No han sido satisfechas las responsabilidades civiles derivadas del delito cometido abonando únicamente 60 euros.

Tercero.—Las partes han sido oídas sobre la suspensión de la ejecución de la pena de privación de libertad.

Razonamientos jurídicos.

Primero.—Dispone el artículo 80 del Código Penal que los Jueces y Tribunales pueden dejar en suspenso la ejecución de las penas Leves privativas de libertad, por un plazo de tres meses a un año, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 81 y condicionada a que el reo no vuelva a delinquir durante el período de suspensión.

Concurren en el presente caso las condiciones exigidas para la suspensión de la pena de privación de libertad impuesta, por cuanto el penado ha delinquido por primera vez y dadas las circunstancias del hecho y personales del autor hacen presumir en el mismo una menor peligrosidad criminal.

Si bien no se han satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito, tal como exige el artículo 81 citado, es lo cierto que el penado, dadas sus circunstancias y situación económica, se encuentra imposibilitado de satisfacerlas, lo que permite, según el mismo precepto, dispensar de tal exigencia para la concesión de este beneficio penal.

Segundo.—En cuanto a la extensión temporal del plazo de suspensión, valorando globalmente las circunstancias del hecho y del autor se estima debe ser de tres meses.

Parte dispositiva.

1.—Se Suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de nueve días de privación de libertad impuesta a Fernando Jiménez Cortés quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2.—La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión en caso contrario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Sevilla y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de suspensión al penado Fernando Jiménez Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

4W-10163

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 23 (Familia)

N.I.G.: 4109142C20160035825.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1041/2016. Negociado: 3A.

Sobre: Divorcio contencioso de: Don Seferino López Tinuco.

Procurador: Don Francisco José Martínez Guerrero.

Contra: Doña Rosario del Carmen Martines Gallardo.

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 1041/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla, a instancia de don Seferino López Tinuco contra doña Rosario del Carmen Martines Gallardo sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 217/2017. En Sevilla a 6 de abril de 2017.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de refuerzo adscrita al Juzgado de primera instancia número 23 de Sevilla, los presentes autos número 1041/16, sobre divorcio contencioso seguidos entre partes, de la una como demandante don

Seferino López Tinuco, representado por el procurador Sr. Martínez Guerrero y asistido de letrado Sr. García Martínez de Simón y como demandada doña Rosario del Carmen Martines Gallardo, en situación de rebeldía procesal. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez Guerrero en nombre y representación de su mandante debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de don Seferino López Tinuco y doña Rosario del Carmen Martines Gallardo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Rosario del Carmen Martines Gallardo, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 23 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Josefa María Picamill Vela.

8W-10081-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Anuncio de licitación del contrato de servicio de empadronamiento a domicilio del Ayuntamiento de Sevilla.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
 - c) Número de expediente: 2018/000219.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Objeto: Servicio de empadronamiento a domicilio.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Cuantía del contrato (IVA excluido): 344.826,02 €.
 - b) Importe del IVA: 72.413,46 €.
 - c) Importe total: 417.239,48 €.
 - d) Valor estimado (incluyendo prórrogas): 689.652,04 €.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Servicio Administrativo de Estadística. Calle El Jovo número 2, 41001 Sevilla. Teléfono: 955470504.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 1. Plazo: Ocho (8) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (plazo que modifica al establecido en los pliegos por haber sido declarado urgente).
 2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, plaza de San Sebastián número 1 (horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00). Único fax y correo a efectos de notificaciones: fax: 955470359. Dirección correo: registrocontratacion@sevilla.org.
 4. Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de ofertas:*
 1. Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 2. Domicilio: Plaza Nueva número 1, 41001 – Sevilla.
 3. Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 4. Hora: A las 9.30.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla a 22 de febrero de 2018.—El Jefe del Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-1557-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios, para la adjudicación del contrato que se cita:

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 6/18.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: Concesión.
 - b) Descripción: Concesión del uso privativo de la edificación sita en las zonas verdes del canal del Bajo Guadalquivir, próximo a la confluencia de la Avda. Pero Mingo con la calle Marinaleda y con la calle Torres Albas, así como de las zonas ocupadas por veladores para su explotación como una de las siguientes actividades: Bar, cafetería o restaurante.
 - c) Lugar de la concesión: Sevilla.
 - d) Plazo de la concesión: Diez años, improrrogables.
 - e) Admisión de prórroga: No se admite.
3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Más de un criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Canon mínimo de licitación: 6.127,44 euros.
5. *Garantías exigidas.*
 - a) Provisional: 205 euros.
 - b) Definitiva: 410 euros.
6. *Requisitos específicos del contratista.*
 - a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
7. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» correspondiente.
 - b) Modalidad de presentación: las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.
8. *Apertura de ofertas.*
 - a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Fecha y hora: Sobre nº 2 tendrá lugar en acto público que se celebrará en el día y hora que se indique en el Perfil de contratante de la Gerencia de Urbanismo.
9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

25W-1384-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita:

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 13/18.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de entoldado de calles comerciales y peatonales del centro histórico de Sevilla, 2018.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 45 días para el montaje y 21 para el desmontaje.
- e) Admisión de prórroga: No se admite.
- f) CPV: 39522120-4 Toldos.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 192.545,97 euros.
- b) IVA: 40.434,65 euros.
- c) Importe total: 232.980,62 euros.

5.— *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7.— *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9.00 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8.— *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Fecha y hora: Sobre n.º 2 tendrá lugar en acto público que se celebrará en el día y hora que se indique en el perfil de contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9.— *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita:

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 10/18.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público, para los sectores 1, 2 y 3.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Un año.
- e) Admisión de prórroga: No se admite.
- f) CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 413.221,5 euros.
- b) IVA: 86.776,5 euros.
- c) Importe total: 499.998 euros.
- d) Presupuesto de licitación de cada lote:

Lote 1: Sector 1 delimitado gráficamente en el anexo del pliego de prescripciones técnicas. 137.740,50 euros IVA no incluido, más el importe de IVA de 28.925,50 euros, totalizando 166.666 euros.

Lote 2: Sector 2 delimitado gráficamente en el anexo del pliego de prescripciones técnicas. 137.740,50 euros IVA no incluido, más el importe de IVA de 28.925,50 euros, totalizando 166.666 euros.

Lote 3: Sector 3 delimitado gráficamente en el anexo del pliego de prescripciones técnicas. 137.740,50 euros IVA no incluido, más el importe de IVA de 28.925,50 euros, totalizando 166.666 euros.

5.— *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7.— *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9.00 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8.— *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

c) Fecha y hora: Sobre n.º 2 tendrá lugar en acto público que se celebrará en el día y hora que se indique en el perfil de contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9.— *Gastos de publicidad*: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

6W-1386-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita:

1.— *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

4) Teléfono: 955476310.

5) Telefax: 955476305.

6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.

7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 11/2018.

2.— *Objeto del contrato*:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de mantenimiento de las edificaciones que constituyen el complejo de la Real Fábrica de Artillería de Sevilla.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

e) Admisión de prórroga: Un año.

f) CPV: 45261200-6 ... 90690000-0, 90911200-8.

3.— *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.— *Presupuesto base de licitación*:

a) Importe neto: 100.000 euros.

b) IVA: 21.000 euros.

c) Importe total: 121.000 euros.

5.— *Garantías exigidas*:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.— *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7.— *Presentación de las ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja de 9.00 a 13.30 horas. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8.— *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Fecha y hora: Sobre n.º 2 tendrá lugar en acto público que se celebrará en el día y hora que se indique en el perfil de contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9.— *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 26 de febrero de 2018.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

6W-1669-P

ALMADÉN DE LA PLATA

De conformidad con acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, bajo la modalidad de concesión para la adjudicación del contrato del servicio de atención especializada a personas mayores discapacitadas en el centro residencial «Andrés Guerra» y centro ocupacional «Aurora Magariño», conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de atención especializada a personas mayores discapacitadas en el centro residencial «Andrés Guerra» y centro ocupacional «Aurora Magariño».
 - b) Lugar: Calle Cervantes número 17 b.
 - c) Plazo: El establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Admisión de prórroga: No.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Subasta electrónica: No.
4. *Presupuesto base de licitación:* 105.000,00 euros.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.
7. *Obtención de documentación e información.*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución número 1.
 - c) Localidad y código postal: Almadén de la Plata 41240.
 - d) Teléfono: 954735082.
 - e) Telefax: 954735247.
 - f) Dirección internet perfil contratante: www.almadendelaplata.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
8. *Criterios de valoración de las solicitudes a participar:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
9. *Presentación de las solicitudes de participación.*
 - a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
10. *Apertura de las solicitudes de participación.*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Almadén de la Plata. La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
11. *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario.
12. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.almadendelaplata.es.

En Almadén de la Plata a 2 de marzo de 2018.—La Alcaldesa—Presidenta, Felicidad Fernández Fernández.

8W-1785

BORMUJOS

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro mediante renting, con opción de compra de una máquina retro pala y los cucharones para la Delegación Municipal de Obras.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bormujos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del suministro: Una máquina retro pala con cucharones de retro de 40 y 61 cm, cucharón de limpieza para retro, cucharón frontal de usos múltiples (almeja) y pinzas porta pallets.
 - b) Lugar de ejecución: Bormujos.
 - c) Plazo de ejecución: Seis años.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación y criterios de selección para la adjudicación de la obra:*
 - a) Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho mil euros (98.000 €) y veinte mil quinientos ochenta euros (20.580 €) de IVA.
 - b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra por orden decreciente de importancia:
 - Criterio económico (60 por ciento).
 - Mayor plazo de garantía (30 por ciento).
 - Otras mejoras ofertables (10 por ciento).
5. *Garantías:*

Provisional: No se exige.
Definitiva: equivalente al 5% por ciento del precio de adjudicación, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. *Obtención de documentos e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.
 - b) Domicilio: Plaza de Andalucía s/n.
 - c) Localidad y código postal: Bormujos 41930.
 - d) Teléfono: 955-72-45-71.
 - e) Telefax: 955-72-45-82.
 - f) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.bormujos.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese con sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Base 8.^a).
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Bormujos, Avda. de Andalucía s/n.
8. *Requisitos de solvencia del contratista.*
 - Los especificados en la Base 8.^a del PCAP.
9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.
 - b) Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n.
 - c) Localidad: Bormujos.
 - d) Lugar: Salón de Actos.
 - e) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de ofertas, salvo anuncio de presentación por correo.
 - f) Hora: 12.00 horas.
10. *Gastos de anuncio:* A cargo del adjudicatario.

Bormujos a 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-1660-P

BORMUJOS

Por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro mediante rénting un camión de obras, con instalación de grúa multibascalante para la Delegación Municipal de Obras

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bormujos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del suministro: Un camión de obras con instalación de grúa pluma, equipo multibascalante y fabricación de carrocería tipo comercial de construcción metálica, incluida caja de carga y dos cubas.
 - b) Lugar de ejecución: Bormujos
 - c) Plazo de ejecución: Seis años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
 4. *Presupuesto base de licitación y criterios de selección para la adjudicación de la obra.*
 - a) Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y tres mil euros y cuarenta mil quinientos treinta euros de IVA
 - b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra por orden decreciente de importancia:
 - Criterio económico (60 por ciento).
 - Mayor plazo de garantía (30 por ciento).
 - Otras mejoras ofertables (10 por ciento).
 5. *Garantías.*

Provisional: No se exige
Definitiva: Equivalente al 5% por ciento del precio de adjudicación, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 6. *Obtención de documentos e información.*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.
 - b) Domicilio: Plaza de Andalucía s/n.
 - c) Localidad y código postal: Bormujos 41930.
 - d) Teléfono: 955-72-45-71.
 - e) Telefax: 955-72-45-82.
 - f) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.bormujos.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
 7. *Presentación de ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese con sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Base 8.ª).
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Bormujos, Avda. de Andalucía s/n.
 8. *Requisitos de solvencia del contratista.*
 - Los especificados en la Base 8ª del PCAP.
 9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.
 - b) Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n.
 - c) Localidad: Bormujos.
 - d) Lugar: Salón de Actos.
 - e) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación de ofertas, salvo anuncio de presentación por correo.
 - f) Hora: 12.00 horas.
 10. *Gastos de anuncio:* A cargo del adjudicatario.
- Bormujos, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

25W-1658-P

CARMONA

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Música «Ciudad de Carmona»

Habiendo sido ya aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2017, punto 3.º, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Música «Ciudad de Carmona»; el mismo se expuso al público por un plazo de treinta días hábiles —mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 263 de 14 de noviembre de 2017, tablón de edicto municipal y portal de transparencia— al objeto de que pudiera ser examinado por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquier otro medio establecido en la Ley; no habiendo sido formulada ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, según se acredita mediante certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Carmona de fecha 8 de enero de 2018.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo prescrito en el art.70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días al que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carmona a 15 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA «CIUDAD DE CARMONA»

TÍTULO I. TITULARIDAD, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. *Titularidad.*

La Escuela Municipal de Música Ciudad de Carmona es un centro de enseñanza artística de titularidad municipal autorizado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con código de centro 41021998.

Artículo 2. *Objetivos.*

Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical.

Las enseñanzas elementales de música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores.

Las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía.
- c) Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.
- d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.
- e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.
- f) Participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto.
- g) Actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

Los objetivos específicos de las enseñanzas de iniciación a la música serán los siguientes:

- a) Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica individual y de conjunto de la música, sin limitación de edad.
- b) Proporcionar la orientación y formación necesarias para facilitar el acceso, en su caso, a los estudios profesionales de música.
- c) Ofrecer una amplia gama de enseñanzas en torno a la música que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.
- d) Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular, no sólo a través de la formación del alumnado, sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de los centros.

Las enseñanzas de iniciación a la música se organizarán en cursos o ciclos de duración y estructura variable, en función de las necesidades formativas de las personas a quienes estén dirigidas.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento define las estructuras organizativas y regula la organización y funcionamiento necesario para la consecución de los objetivos establecidos para estas enseñanzas.

La base legal sobre la que se apoya este Reglamento es el siguiente: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

Ley de Educación de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre.

TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

CAPÍTULO I. ORGANIGRAMA TÉCNICO.

Artículo 4. El marco general de organización administrativa y docente queda determinado por el Decreto 233/1997 y en su artículo 7 dice expresamente que dentro de los límites de la legislación vigente, las Escuelas de Música y Danza tendrán plena autonomía pedagógica y organizativa, siempre que se orienten a los objetivos y condiciones establecidos en este Decreto.

Artículo 5. En ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en relación a la organización y funcionamiento de la Escuela de Música se determina que la gestión y coordinación de las actividades relativas a la Escuela estarán a cargo de los órganos competentes del Ayuntamiento y del Director – Técnico.

Artículo 6. *Funciones y competencias del Director-Técnico.*

La Dirección de la Escuela Municipal de Música estará a cargo de un Técnico/a en materia musical dependiente de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Carmona. El Director será la máxima autoridad de la Escuela en materias docentes y organizativas sin perjuicio de su dependencia orgánica del Alcalde y la supervisión del Concejal/a Delegado/a del área. Las decisiones del Director podrán ser recurridas ante el Concejal Delegado del Área.

1. Representar académicamente a la Escuela Municipal de Música.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en materia educativa.
3. Ejercer el control de todo el personal adscrito al centro.
4. Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela, sin perjuicio de los restantes órganos superiores de gobierno.
5. Gestionar los medios materiales de la Escuela.
6. Proponer los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Escuela y de conformidad con los restantes órganos superiores de gobierno.
7. Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Escuela.
8. Elaborar junto al profesorado el Proyecto Educativo y la Programación General Anual de la escuela, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Claustro.
9. Convocar y representar el centro en los actos y actividades académicas.
10. Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.
11. Elevar a los órganos competentes la Memoria Anual sobre las actividades y situación general de la Escuela.

12. Facilitar la información que le sea requerida por los órganos competentes sobre cualquier aspecto referente a la Escuela Municipal de Música.
13. Favorecer la convivencia del alumnado en la Escuela y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes con el Reglamento de Régimen Interno y los criterios fijados por la autoridad competente.
14. Proponer las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO II. LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

Artículo 7. *Los departamentos didácticos.*

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las especialidades y asignaturas que les corresponden, además de las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 8. *Composición.*

Con el fin de potenciar el trabajo en equipo de todo el profesorado del Centro se establecen los departamentos, que estarán integrados por todos los profesores que impartan materias que configuren un área en común pertenecientes a una misma familia instrumental, especialidad o asignaturas afines.

Artículo 9. *Régimen de reuniones.*

Las reuniones de departamento tendrán lugar al menos una vez al trimestre, y serán de asistencia obligatoria. Cualquier ausencia habrá de ser debidamente justificada.

Artículo 10. *Clasificación.*

La Escuela contará con los siguientes departamentos:

1. Departamento instrumental: Formado por la totalidad de especialidades instrumentales pudiéndose establecer grupos de trabajo por familias instrumentales.
2. Departamento de formación musical complementaria: Formado por lenguaje musical y música y movimiento.

Se podrán establecer comisiones de trabajo dentro de los departamentos para cuestiones de organización docente específica según las necesidades del servicio.

Artículo 11. *Funciones de los departamentos.*

1. Organizar y revisar, antes del comienzo del curso académico, la Programación Didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran el Departamento.
2. Dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
3. Mantener actualizada la metodología didáctica y promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Realizar propuestas relacionadas con los horarios y las asignaturas correspondientes al Departamento.
5. Colaborar con otros Departamentos en la posible organización de actividades conjuntas.
6. Proponer, organizar y realizar actividades complementarias.
7. Promover la investigación educativa y canalizar las propuestas de actividades de perfeccionamiento del profesorado.
8. Establecer, en relación con los contenidos y criterios de evaluación de los diferentes ejercicios, las pautas que van a regir las pruebas de admisión de las asignaturas y especialidades del Departamento.

CAPÍTULO III. CLAUSTRO DE PROFESORES.

Artículo 12. *Definición, composición y funcionamiento del Claustro de Profesorado.*

El claustro de Profesores es el órgano propio de participación de estos en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y en su caso informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El claustro de profesores estará presidido por el/la Director/a y estará integrado por la totalidad del profesorado que presten servicio en el centro.

El claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y a principio y final de curso, así como con carácter extraordinario siempre que lo solicite la Dirección del Centro, o bien un tercio, de los miembros del Claustro por escrito a la Dirección.

La convocatoria ordinaria deberá hacerse con un mínimo de 15 días.

La convocatoria extraordinaria podrá hacerse con una antelación de 48 horas.

Artículo 13. *Competencias.*

1. Formular a la Dirección del Centro propuestas para la elaboración de los proyectos del mismo.
2. Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes, con forme al Proyecto Educativo del Centro y a la Programación General del Centro.
3. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
4. Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría y evaluación del alumnado.
5. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

TÍTULO III. DE LAS ENSEÑANZAS.

CAPÍTULO I. OFERTA EDUCATIVA.

Artículo 14. La Escuela Municipal de Música, como centro de enseñanza no reglada, impartirá enseñanzas dirigidas a la formación práctica en música de aficionados de cualquier edad, en su sentido más amplio, de manera que comprenda diferentes manifestaciones, desde la formación clásica hasta moderna, tradicional y contemporánea.

Artículo 15. Las enseñanzas impartidas por la Escuela no conducirán a la adquisición de Títulos con validez académica o profesional y estarán supeditadas a las normas que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía dicte a este respecto y, en especial, a las relativas a este tipo de centros, abarcando, como oferta básica, los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Música y movimiento para niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro y los siete años de edad.
- b) Práctica instrumental, sin límite de edad, y necesariamente compaginada con la participación en materias de formación musical o en actividades de conjunto. Esta formación práctica podrá referirse tanto a instrumentos propios de la música clásica como a instrumentos de raíz tradicional o de la música moderna.
- c) Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- d) Actividades musicales vocales o de conjunto.

Artículo 16. *La oferta educativa de la Escuela Municipal de Música procura dar respuesta a la demanda socio - cultural de nuestro entorno.*

El Plan de Estudios es un documento anexo a este reglamento que concretará anualmente la oferta de especialidades y las nuevas especialidades, asignaturas o talleres que surjan fruto de la demanda social e interés público, además de aspectos docentes y de organización de las enseñanzas, siendo su marco general el siguiente:

1. Música y movimiento (alumnos/as de entre 4 y 7 años).
 - a. Iniciación (4 y 5 años).
 - b. Formación básica (6 y 7 años).
2. Enseñanzas elementales de música.

Se establecen tres niveles: Inicial, medio y avanzado.

1. Los niveles inicial y medio, de dos cursos cada uno, son de carácter obligatorio y una vez finalizado se obtendrá el diploma de aptitud de las Enseñanzas Elementales de Iniciación expedido por el centro, y la preparación necesaria para la prueba de acceso a los estudios de Enseñanzas Profesionales.

2. El nivel avanzado, con carácter opcional, se fija para aquellos alumnos que no deseen continuar sus estudios en Enseñanzas Profesionales y sí a nivel de aficionado, ampliando su formación.

La oferta educativa abarca los siguientes ámbitos de actuación:

- a. Ámbito de la práctica instrumental (seis cursos).
Tres niveles: inicial (1.º y 2.º), medio (3.º y 4.º) y avanzado (5.º y 6.º).
Piano, guitarra, viento madera y viento metal.
- b. Ámbito de formación musical complementaria
Lenguaje musical.
- c. Ámbito de Actividades Instrumentales o Vocales de conjunto
Agrupaciones musicales

TÍTULO IV. DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE SERVICIOS.

CAPÍTULO I. DEL PROFESORADO. ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE ENSEÑANZAS.

Artículo 17. *Perfil del profesorado.*

El profesorado es un elemento esencial para la consecución de unos resultados óptimos de los objetivos planteados para estas enseñanzas, siendo su formación académica y personal parte indispensable de la garantía de éxito en la formación integral del alumno/a.

Un profesor de Escuela de Música debe ofrecer:

1. Clases de calidad en su especialidad, tanto individuales como colectivas.
2. Si es posible, clases en más de una asignatura, por ejemplo (clarinete y formación complementaria, talleres, etc.)
3. Enseñanza para niños, adolescentes y adultos que conjugue la motivación con un rendimiento satisfactorio.
4. Orientación, para los alumnos que demuestren especial talento y vocación, hacia las enseñanzas profesionales y preparación de las pruebas de acceso a las mismas.
5. Un acercamiento a la música que favorezca el desarrollo y el enriquecimiento personal.
6. Una disposición personal ilusionada y generosa para la actuación en conciertos de profesores, de profesores y alumnos, y otras actividades fuera del horario lectivo.
7. Una comunicación fluida con los alumnos y con sus padres o tutores (en caso de menor de edad).
8. Un talante receptivo en las relaciones con los demás profesores, aceptando la crítica y colaborando en actividades conjuntas.
9. Una autoexigencia constante y un interés en la propia formación artística y docente.
10. Su colaboración con los órganos de gestión de la Escuela, aceptando las normas que regulen su funcionamiento.

Artículo 18. *Derechos del profesorado.*

El profesorado de La Escuela Municipal de Música en su condición de personal laboral o funcionario de este Ayuntamiento tiene los derechos individuales y colectivos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente, tiene además los siguientes derechos individuales:

1. Respeto a la libertad de cátedra y al pleno ejercicio de la autonomía profesional en el marco de los proyectos educativos y curriculares del centro.

2. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo de la Escuela.
3. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión de la Escuela a través de los cauces establecidos para ello.
4. A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
5. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de los órganos técnicos y Ayuntamiento.
6. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
7. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
8. A la formación permanente para el ejercicio profesional.
9. Disponer de los materiales y equipos del centro, para el ejercicio óptimo de su labor docente.
10. Desarrollar su actividad profesional en condiciones de seguridad e higiene.
11. Reunirse para actividades escolares, extraescolares o cualquier otro motivo educativo laboral o sindical, en locales idóneos del centro.
12. Atención y asesoramiento legal en el ejercicio de sus competencias.
13. Ser informados de los asuntos que les competen y formular peticiones, sugerencias o reclamaciones a los actos administrativos.
14. Solicitar permisos y licencias en los términos legalmente previstos siempre que no altere el normal funcionamiento del centro.
15. Participar en programas de renovación educativa y perfeccionamiento profesional, y recibir formación, siempre que no altere el funcionamiento normal del centro.
16. A utilizar las instalaciones del Centro fuera de su horario lectivo con fines formativos y para actividades relacionadas con la docencia de la Escuela, previa solicitud cursada a los órganos competentes y la Dirección Técnica, y con el compromiso de hacer un uso responsable de instalaciones y material.

Artículo 19. *Funciones y deberes del profesorado.*

Los profesores tienen garantizada la libertad de cátedra y su ejercicio se orientará al cumplimiento del presente reglamento, de las directrices del Plan de Centro y de la programación de la materia correspondiente, así como acatar con lo decidido democráticamente en los claustros de profesores y departamentos didácticos. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente, comunidad educativa y órganos de gestión.

Funciones y deberes del profesorado.

1. La programación y la enseñanza de las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. Especial interés en una información adecuada sobre los procedimientos para las pruebas de acceso a estudios profesionales.
5. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por la Escuela.
6. Informar de forma adecuada a los alumnos de aquellas cuestiones docentes o administrativas que le afecten.
7. La contribución a que las actividades de la Escuela se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
8. La información periódica a las familias, en caso de menor de edad o alumno/a tutelado/a, sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
10. La participación en la actividad general de la Escuela.
11. La participación en las actividades formativas programadas por la Escuela.
12. La participación en los planes de evaluación y autoevaluación que se determinen para la mejora del rendimiento educativo.
13. Colaborar con la Dirección del centro en el mantenimiento de la convivencia académica de Centro.
14. Cumplir íntegramente su horario laboral establecido, asistiendo a las clases, horas de permanencia, actividades académicas (juntas de evaluación, claustros, reuniones de departamento, tutorías, actividades extraescolares) y demás actividades encomendadas en función de las necesidades del servicio, aportando justificación en caso contrario.
15. Puntualidad en el comienzo de clases, respetando la ratio horaria establecida del alumnado. No salir del Centro en horario lectivo, en caso contrario pedir permiso al Director, representante de equipo directivo o de la forma que se determine el control del mismo.
16. Informar y trasladar por escrito puntualmente cualquier modificación del cuadrante de clases, de las bajas que se produzcan, así como de las ausencias de larga duración al órgano administrativo del centro.
17. Controlar las faltas de asistencia, puntualidad y disciplina, notificándose la circunstancia a la Dirección Técnica a través de los medios que se establezcan y dar aviso a los padres o tutores, si procede.
18. Control de los instrumentos y material en préstamo y comunicar al órgano técnico del centro cualquier incidencia que se produzca.

19. Vigilar que se respeten las normas de limpieza y usen correctamente los bienes muebles, las instalaciones y todo el material del centro, cuya custodia es responsabilidad suya en el espacio y tiempo en que se realiza su actividad docente.

20. Atender a las consultas de padres y alumnos/as en el horario fijado para ello, de acuerdo a las normas.

21. Comunicar al Director/a la intención de realizar actividades con los alumnos/as dentro o fuera del centro para su aprobación, si procede.

22. Elaborar al final de cada curso un informe-memoria conforme sea solicitado por el Director/a, y cualquier otro informe que pudiera ser requerido por cualquier otro órgano.

23. Comunicar al Director/a la baja laboral y la renovación de los partes con el fin de organizar las clases a impartir por la Escuela hasta la presentación del alta.

CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DE SERVICIOS.

El personal no docente constituye un elemento esencial para el buen funcionamiento de la Escuela.

Artículo 20. *Funciones del personal no docente adscrito a la Conserjería – Secretaría.*

Las funciones y labores son las que desempeñan los conserjes municipales.

Artículo 21. *Funciones del personal no docente adscrito a la limpieza.*

El personal de limpieza será proporcionado por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona a través de Limancar. Realizando estas labores en periodo en el que las dependencias no estén siendo usadas.

TÍTULO V. DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS..

CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

Artículo 22. *Derechos del alumnado.*

Además de los derechos fundamentales que la constitución confiere a todas las personas, el centro garantiza a cada alumno y alumna los siguientes derechos:

1. Recibir la formación propia de este tipo de centros.
2. Que su rendimiento sea evaluado con plena objetividad.
3. Recibir orientación en las materias propias de la Escuela.
4. Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

5. El centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado.

Artículo 23. *Deberes del alumnado.*

1. Asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activamente en las actividades orientadas a su formación.
3. Respetar los horarios de las actividades programadas por el centro.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
6. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
7. Respetar las normas e instrucciones de organización y funcionamiento.
8. Respetar las instalaciones y material del centro.
9. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
10. En el caso de alumnos menores, los padres deberán traer y recoger a sus hijos con la mayor puntualidad, pues el centro no se hace responsable de los alumnos fuera de su horario lectivo. Se establecerán protocolos de aviso y custodia para casos de retraso.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS..

Artículo 24. *Derechos de las familias.*

Los padres y las madres, y los tutores legales en su caso, así como los alumnos y alumnas mayores de edad o emancipados, participan de todos los derechos y deberes que afectan a cualquier miembro de la comunidad educativa en sus relaciones con el centro, y además tienen los siguientes derechos:

1. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal de la Escuela.
2. Participar en el proceso educativo, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Recibir información y orientaciones sobre la marcha escolar de su hijo o hija (o tutor/a, en su caso), de su actitud y conducta, sus aptitudes y su rendimiento académico.
4. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución en la enseñanza aprendizaje.
5. Ser informados de los criterios de evaluación que serán aplicados.
6. Ser informados puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos al centro.
7. Suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos.
8. Conocer el Plan de Centro.
9. Ser informados de las normas de convivencia establecidas en la Escuela.

10. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos.

11. Suscribir con la Escuela un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

12. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos e instrumentos musicales adoptados en el centro.

13. Participar en la vida del centro por los cauces que se establezcan.

14. A ser informados a principio de cada curso de las horas que cada tutor tiene reservadas para atenderles, facilitando éste la concreción de citas para las entrevistas que deseen tener con los profesores de una materia determinada.

15. Recibir información sobre el funcionamiento del centro; ser oídos en sus opiniones, sugerencias y reclamaciones.

16. Recibir las notificaciones oportunas de las conductas perjudiciales para la convivencia en que haya incurrido el alumno, su hijo o hija, en el plazo más breve posible.

17. Asociarse, crear asociaciones de alumnos y de padres y madres, dentro de la legalidad vigente, contando con la colaboración del centro y disponibilidad de sus espacios para la realización de actividades.

Artículo 25. *Deberes de las familias.*

1. Participar en la vida y funcionamiento del centro.

2. Colaborar con los equipos docentes en el seguimiento del proceso educativo.

3. Acatar la normativa vigente, el presente reglamento y las decisiones que en su momento tomen los órganos del centro.

4. Fomentar entre todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente entre sus respectivos hijos, actitudes abiertas a la buena convivencia y al perfecto desarrollo de las actividades académicas, con particular atención a la asistencia a clase, la participación, el seguimiento de las orientaciones Educativas y el cuidado de las instalaciones.

5. Responder de todo aquello a que está sujeta la patria potestad.

TÍTULO VI. DE LOS RECURSOS MATERIALES.

CAPÍTULO I. DEL USO DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL.

Artículo 26. *La Escuela Municipal de Música Ciudad de Carmona dispone de las siguientes dependencias:*

4 Aulas, una zona de administración, un despacho de dirección y 2 aseos.

Artículo 27. Al objeto de la consecución de los fines de la Escuela, los recursos materiales estarán a disposición de los miembros de la comunidad educativa. Estos velarán por su conservación y cuidado bajo las indicaciones del Director Técnico. Su negligencia en el uso, o el deterioro malintencionado de los mismos podrá derivar en las responsabilidades correspondientes.

Artículo 28. El alumno podrá hacer uso de las aulas para el estudio y de los instrumentos previstos para su uso en las mismas, dentro del horario lectivo del centro y de los cuadrantes horarios de uso que se dispongan. La información y petición se tramitará a través del profesor tutor y en la conserjería -secretaría del centro.

CAPÍTULO II. CESIÓN Y PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS.

Artículo 29. La Escuela posee un servicio destinado al préstamo de instrumentos, para aquellos alumnos que comienzan con un instrumento y desean utilizarlo hasta la compra de uno propio, o que por causas de fuerza mayor, necesiten la sustitución temporal del instrumento propio. El servicio de préstamo de instrumentos está sujeto a las siguientes condiciones:

1. Solicitud de préstamo, en la que figuren los datos personales del alumno y del padre, madre o tutor, así como informe favorable del profesor tutor que avala dicha solicitud.

2. Dicha solicitud estará firmada por el alumno si es mayor de edad, o por el padre, madre o tutor; si es menor.

3. El alumno presentará la solicitud ante el SAC, quien se encargará de tramitarla y será el profesor tutor quien proceda a la entrega del instrumento, en caso de aprobación de dicha solicitud por parte de la Dirección Técnica del Centro, y en caso de que se dispongan de instrumentos para la cesión.

4. El periodo de préstamo del instrumento será de un curso lectivo.

5. El responsable del préstamo procurará, hacer buen uso del instrumento prestado, pudiendo incurrir en responsabilidades en caso de desperfecto, rotura o desajuste del instrumento.

7. Una vez cumplido el préstamo del instrumento, el alumno deberá hacer entrega al profesor/a del instrumento prestado, en perfectas condiciones.

8. La cesión o préstamo de material del centro a otras entidades o particulares sólo se realizarán para plazos concretos, estarán sujetas a los procedimientos descritos en este reglamento y siempre que no interfiera en el normal funcionamiento del centro.

CAPÍTULO III. NORMAS SOBRE ACTIVIDADES ESPECIALES.

Artículo 30. Por actividad especial se entiende toda actividad organizada por la escuela, coherente con el proyecto educativo, y con claros objetivos y contenidos didácticos, que sea realizada fuera del centro o de su horario lectivo.

TÍTULO VII. DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO.

CAPÍTULO I. DEPENDENCIA ORGÁNICA.

Artículo 31. La Escuela forma parte del Servicio de Educación y cultura del Ayuntamiento y, por tanto, está sujeto a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, así como a la estructura orgánica y a los criterios y procedimientos generales de organización, programación, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN ECONÓMICO..

Artículo 32. La Escuela Municipal de Música se mantendrá económicamente, a todos los efectos, con cargo a los sucesivos presupuestos anuales del Ayuntamiento, y de acuerdo con las normas de ejecución de los mismos, sin perjuicio de cualquier otra posible aportación, directa o indirecta, que pudiera recibir, mediante los procedimientos que sean de aplicación en cada caso.

Artículo 33. *El Ayuntamiento establecerá una contraprestación económica por este servicio.*

CAPÍTULO III. SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA .

Artículo 34. Al comienzo de curso se publicará en el tablón de anuncios de la escuela y en los medios de los que disponga el centro el horario de apertura y cierre del centro, el horario de atención al público de la conserjería - secretaria, de la Dirección Técnica, el horario de atención del profesorado y los horarios de las materias grupales; Las clases serán principalmente de lunes a viernes, pudiéndose utilizar los sábados con carácter extraordinario según las necesidades del servicio.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE MATRICULACIÓN, LÍMITE DE.

PERMANENCIA Y GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA.

Artículo 35. Para cursos sucesivos posteriores a la aprobación del presente reglamento, el Plan Anual de Centro aprobado por los órganos competentes del Ayuntamiento, oído el claustro, determinará para cada curso escolar los siguientes aspectos:

1. El Plan de Estudios.
2. Las especialidades, talleres y organización de los tiempos lectivos de las enseñanzas.
3. Criterios de admisión, límite de permanencia en las enseñanzas y gestión de la lista de espera.

Artículo 36. *Con carácter general, el procedimiento de matriculación se realizará en la primera quincena de septiembre.*

Los plazos concretos serán expuestos con suficiente antelación antes de la finalización del curso, sin perjuicio de alguna modificación que se produzca en cursos posteriores, atendiendo a criterios de eficiencia en los procedimientos.

Artículo 37. *Límite de permanencia.*

- a. El tiempo máximo de permanencia en las enseñanzas instrumentales es de seis cursos lectivos de forma continua o intermitente, correspondiente a los tres niveles de enseñanza, pudiéndose continuar los estudios dentro del ámbito de talleres, formación musical complementaria o de grupo.
- b. Los alumnos que por causa justificada causen baja en el centro dentro del primer trimestre, no se le computará la convocatoria para el cálculo del máximo de tiempo de permanencia.

Artículo 38. Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas, las solicitudes que no obtengan plaza según los criterios de adjudicación establecidos, aquellas con registro de entrada fuera de plazo y las solicitudes que se produzcan durante el curso conformarán la lista de espera anual ordenada por especialidades.

La lista de espera estará vigente para un curso escolar.

CAPÍTULO V. CALENDARIO ESCOLAR.

Artículo 39. Las clases comenzarán el 1 de octubre y finalizarán el 30 de junio, estableciéndose periodos no lectivos aquellos que marque la administración educativa supramunicipal y el Consejo Escolar Municipal.

TÍTULO VIII. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 40. *Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.*

Las normas de convivencia estarán en virtud del cumplimiento del presente reglamento.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, las normas de convivencia tendrán los siguientes principios:

1. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica o social.
2. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
3. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Artículo 41. Las normas se establecen con carácter general según el capítulo III del Decreto 361/2011 de la Consejería de Educación.

Artículo 42. *Se establecen con carácter general, sin perjuicio de las que se determinen en un futuro en un documento específico, las siguientes normas de convivencia:*

1. Respetar el reglamento de régimen interior, el proyecto de centro y las normas generales de convivencia que rigen el centro.
2. Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que se destinen.
3. No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente u otros lugares de paso.
4. Los carteles o anuncios que se deseen colocar en cualquier espacio del centro deberán pasar siempre por el visto bueno de dirección técnica.
5. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.
6. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso en la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta que no podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal.

Artículo 43. Conductas contrarias a las normas del Centro.

Serán calificadas como leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:
 - a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - b) La falta injustificada de asistencia a clase.
 - c) El deterioro leve, por negligencia, de las dependencias del Centro, de sus materiales o de objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - d) No mantener el orden necesario dentro del Centro.
 - e) Entrar sin permiso en espacios no autorizados y/o utilizarlos para fines inapropiados.
 - f) Las faltas de disciplina, atención en clase y otras similares que el Profesor considere como leves.
 - g) Las faltas de respeto a los compañeros que, sin ser graves, demanden una corrección.
2. Son faltas graves:
 - a) La comisión de tres faltas leves en un mismo curso académico.
 - b) Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
 - c) La agresión física, moral y psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa,
 - d) La sustracción de bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - e) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - f) Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, mobiliario, material y documentos del Centro, o en los bienes pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - h) Cualquier acto de indisciplina, desobediencia o contrario a las normas establecidas en este Reglamento que pueda producirse durante los desplazamientos fuera del Centro.
 - i) El desinterés manifiesto en el rendimiento escolar.
 - j) La utilización de teléfonos móviles durante las clases.
 - k) La obtención de imágenes y grabaciones de sonido con cualquier tipo de dispositivo, para cualquier fin.
 - l) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
3. Son faltas muy graves:
 - a) La comisión de dos faltas graves en un mismo curso académico.
 - b) Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad educativa.
 - c) Las faltas tipificadas como graves, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
 - d) La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - e) La distribución, venta, compra o consumo de drogas en el recinto del Centro.

Artículo 44. Correcciones a las conductas contrarias a las normas del Centro según su calificación:

Por faltas leves:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación por escrito, que será comunicada a los padres, en el caso de los alumnos menores de edad.
- c) Realización de tareas, si procede, que cooperen a la reparación, en horario no lectivo, del deterioro producido.
- d) Realización de tareas que contribuyen a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- e) Expulsión de clase del alumno, que deberá presentarse ante la Dirección.

Por faltas graves y muy graves:

- a) Apercibimiento por escrito de expulsión temporal del Centro o de determinadas clases, que constará en el expediente individual del alumno en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia. En él se incluirá un informe detallado del Profesor de la materia y del Director del Centro.
- b) Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- c) Cuando hay manifiesta intención, el causante estará además obligado a la restauración íntegra de los bienes que haya deteriorado, y deberá asumir subsidiariamente los costos de las consecuencias que se deriven.
- d) Cambio de grupo o de clase del alumno.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- g) Pérdida del derecho a la «evaluación continua» en la materia correspondiente, cuando el número de faltas de asistencia establecido sea superado, siendo el Departamento correspondiente el encargado de establecer el procedimiento sustitutorio de evaluación más adecuado en cada caso. Aquellos alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua en alguna materia perderán asimismo el derecho a la reserva de plaza para el curso siguiente, debiendo tener que ingresar como alumno nuevo en el Centro, en caso de que hubiera plazas en la especialidad correspondiente.
- h) Privación definitiva de la participación en algunas actividades complementarias o extraescolares, o expulsión definitiva del Centro.

Artículo 45. Competencias para decidir las correcciones de las conductas contrarias a las normas del Centro:

- a) Las faltas leves serán corregidas por el Profesor correspondiente.
- b) Las faltas graves y muy graves serán sancionadas por el órgano competente del Ayuntamiento o por la comisión que determine dicho órgano.

Artículo 46. Procedimiento sancionador:

- a) Este procedimiento será de aplicación para las faltas graves y muy graves.
- b) No podrán corregirse las faltas graves y muy graves sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la información necesaria, acuerde el Director del Centro tras instrucciones del departamento técnico del Ayuntamiento.

- c) La instrucción del expediente se llevará a cabo por una Comisión de Profesores, designada por el Director. De dicha incoación se dará inmediata comunicación al alumno o, en el caso de los menores de edad, a los padres, tutores o responsables legales del menor.
- d) El alumno y, en su caso, sus padres o representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director, cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.
- e) Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que considere oportunas. Las medidas provisionales podrán consistir en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades por un período que no será superior a tres días.
- f) La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedores de corrección con arreglo a este Reglamento.
- g) Instruido el expediente, se dará audiencia al alumno, y si es menor de edad, a sus padres o representantes legales, comunicándole en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Claustro. Dicho plazo de audiencia será de quince días hábiles, y durante el mismo el interesado podrá formular alegaciones y presentar las informaciones que estime pertinentes. El plazo total de instrucción del expediente no deberá exceder de un mes.
- h) El inicio del procedimiento se comunicará al Concejal de Educación o Cultura, manteniéndole informado de la tramitación hasta su resolución, que será ratificada por los órganos competentes del Ayuntamiento para alcanzar firmeza.
- i) La comisión sancionadora tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno al tomar la decisión. Se pretende con ello graduar la aplicación de las sanciones que procedan.
- j) El Claustro supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

CAPÍTULO II. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Artículo 47. *Son normas aplicables para todos los miembros de la comunidad educativa y usuarios en general las siguientes:*

- a) Está prohibido fumar en todas las dependencias del centro.
- b) Los usuarios de bicicletas tienen la obligación de colocar las mismas en los lugares habilitados para ello.
- c) Queda prohibido entrar en el centro con animales que no sean perros guía.
- d) En caso de algún incidente deben atender a las indicaciones del personal competente del centro.
- e) El centro no se hace responsable de cualquier desperfecto o robo que se produzca fuera de la dependencia de uso.

Artículo 48. El Plan de Evacuación queda sujeto a las instrucciones que indiquen al efecto el Departamento de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

TÍTULO IX. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 49. El Reglamento deberá ser objeto de reforma siempre que la legislación vigente lo requiera.

Artículo 50. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede hacer propuestas de reforma del Reglamento, solicitando la reforma del mismo o de algún artículo presentando una propuesta razonada en el Registro General del Ayuntamiento sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Órganos Competentes del Ayuntamiento para admitir a trámite la petición y proceder a modificar este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL I

Para el correcto funcionamiento anual del servicio, evaluación y actualización de aspectos organizativos y de gestión, se establece con carácter anual el Plan Anual de Centro que contempla como mínimo los siguientes apartados

- a. Plan de Estudios.
- b. Programaciones didácticas.
- c. Procedimientos de matriculación.
- d. Criterios de admisión.
- e. Programación de actividades.
- f. Instrucciones sobre aspectos de organización y funcionamiento.
- g. Todo lo que se considere oportuno para la consecución de los objetivos educativos del centro.

2W-350

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2018, aprobó el expediente de modificación de crédito número 18 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2017 prorrogado al 2018.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Carmona a 27 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

2W-1683

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia número 691/2017 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 19 de septiembre de 2017, por la que se ordena la readmisión de don Alfonso Arroyal Millán, como Arquitecto Técnico en la Oficina de Urbanismo, así como la senten-

cia número 477/2017 del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, de fecha 18 de octubre de 2017, por la que se ordena la readmisión, por parte del Ayuntamiento de Carmona, de doña María de Gracia Beloso Díaz-Berrio, acordó:

- 1.º La modificación del anexo de personal adjunto al presupuesto 2017, prorrogado para el 2018 en el sentido siguiente:
 - Amortización de dos plazas de personal funcionario, una de Operario y otra de Fontanero servicios auxiliares.
 - Creación de dos plazas de personal laboral, para la incorporación de los empleados don Alfonso Arroyal Millán y doña M.ª Gracia Beloso Díaz-Berrio, como Arquitecto Técnico y Conserje Mantenedor a tiempo parcial en la Residencia Asistida San Pedro, respectivamente.

Los expedientes que se tramitan permanecerán expuestos al público en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Carmona a 27 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

2W-1682

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación Ordinaria, para la adjudicación de suministro para la adquisición de materiales para obras de pavimentación Plan Supera V 2017, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
 - 2) Domicilio: Plaza del Llano, 6.
 - 3) Localidad y código postal: El Castillo de las Guardas, 41890.
 - 4) Teléfono: 954130501.
 - 5) Telefax: 954130711.
 - 6) Sede electrónica www.elcastillodelasguardas.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
 - d) Número de expediente: 277/2018.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción. Suministro para la adquisición de materiales para obras de pavimentación Plan Supera V 2017.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. Plaza del Llano, n.º 6.
 - 2) Localidad y código postal. El Castillo de las Guardas - 41890.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Hasta 48 horas siguientes a la petición del material.
 - f) Admisión de prórroga. No.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura) : 44111000-1, Materiales para obras de construcción.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica.
 - d) Criterios de adjudicación. Único criterio de adjudicación, precio más bajo.
4. *Valor estimado del contrato:* 84.400,55 €.
5. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Importe neto: 69.752,52 €.
 - b) Importe total: 84.400,55 €.
6. *Garantías exigidas.*
 - a) Provisional: –
 - b) Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: –
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula 10.3.1 y 3.2 apartado 3) de los Pliegos, mediante declaración responsable.
 - c) Otros requisitos específicos.
 - d) Contratos reservados.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y del perfil de contratante.
 - b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos de la cláusula 11.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Ayuntamiento El Castillo de las Guardas.
 2. Domicilio. Plaza del Llano, n.º 6.

3. Localidad y código postal. El Castillo de las Guardas - 41890.
 4. Dirección electrónica: <http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>.
 - d) Admisión de variantes, si procede: No.
9. *Apertura de ofertas.*
- a) Descripción. Mesa de contratación del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Resolución de Alcaldía n.º 507/16 que aprueba la composición permanente de la Mesa de Contratación y publicada en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 238 de fecha 13 de octubre de 2016, y modificada por Resolución de Alcaldía n.º 930/17 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia el 21 de enero de 2018.
 - b) Dirección. Plaza del Llano, n.º 6.
 - c) Localidad y código postal. El Castillo de las Guardas - 41890.
 - d) Fecha y hora. El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.
10. *Gastos de publicidad.* A cargo del adjudicatario.
El Castillo de las Guardas a 1 de marzo de 2018.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

25W-1756-P

CORIA DEL RÍO

Anuncio del Ayuntamiento de Coria del Río por el que se da publicidad a la licitación del expediente de contratación para la prestación de servicios del programa de actividades acuáticas municipal y el desarrollo del programa de natación deportiva en las piscinas municipales de Coria del Río.

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
Órgano de contratación: Alcalde-Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Secretaría General Ayuntamiento de Coria del Río.
 - 2) Domicilio: Calle Cervantes, número 69.
 - 3) Localidad y código postal: Coria del Río (Sevilla) 41100.
 - 4) Teléfonos: 954770050.
 - 5) Fax: 95477.03.63.
 - 6) Correo electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es.
 - 7) Dirección Internet del perfil del contratante: <https://portal.dipusevilla.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P4103400J#no-back-button>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de finalización de recepción de ofertas (los plazos previstos en el art. 158 TRLCSP se reducen a la mitad al tratarse de un contrato de tramitación urgente).
- d) Número de expediente: Expte. C: PEA 7/2018.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción del contrato: Servicios del Programa de Actividades Acuáticas Municipal y el desarrollo del Programa de Natación Deportiva en las Piscinas Municipales de Coria del Río.
- c) División por lotes y número de lotes/ número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Según PPT.
 - 2) Localidad y código postal: Coria del Río (Sevilla), 41100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: La duración del contrato será de 19 meses, desde el 1 de marzo de 2018 al 30 de septiembre de 2019.
Para el caso de que el día 1 de marzo de 2018 no hubiera concluido la tramitación del expediente de contratación, la fecha de inicio será la del día siguiente a la de la formalización del contrato, concluyendo en todo caso el 30 de septiembre de 2019, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga.
- f) Admisión de prórroga: Sí, hasta de un año.
- g) Establecimiento de acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de admisión: No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura):
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos.
Código CPV: 92600000-7 Servicios deportivos.

3. *Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Subasta electrónica: No
- e) Criterios de adjudicación:
 - A) *Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:*
 - Oferta económica, hasta 30 puntos, con el siguiente desglose:
 - Oferta para socorristas: Hasta 11 puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:
 $P = 11 \times (OM / OF)$.

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- OF: Oferta del licitador.
- OM: Oferta más baja presentada.

- Oferta para Monitores: Hasta 15 puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:
 $P = 15 \times (OM / OF)$.

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- OF: Oferta del licitador.
- OM: Oferta más baja presentada.

- Oferta para Jefe de equipo: Hasta 4 puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:
 $P = 4 \times (OM / OF)$.

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- OF: Oferta del licitador.
- OM: Oferta más baja presentada.

- Oferta sociolaboral: Mejor propuesta salarial y retributiva de las trabajadoras/es que desarrollarán el servicio. Hasta 30 puntos.

Se calcula en base al siguiente criterio de valoración:

Se valorará la mejora ofertada (expresada en %) sobre el salario base hora establecido para las categorías laborales a que se refiere el presente contrato, en el III Convenio Colectivo Estatal de gimnasios e instalaciones deportivas, valorando con mayor puntuación la mayor mejora ofertada.

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta a valorar (\%)} \times 30 \text{ (máxima puntuación del criterio)}}{\text{Oferta más alta (\%)}}$$

La mejora retributiva elegida de entre los licitadores habrá de respetar, en todo caso, las condiciones salariales y retributivas del personal a subrogar para el desarrollo del servicio establecido en el Anexo X al pliego de cláusulas administrativa y de conformidad al III Convenio Colectivo Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE número 239 de 2 de octubre de 2014).

Mejoras, hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Mejora número 1: Dos (2) puntos.
- Mejora número 2: Dos (2) puntos.
- Mejora número 3: Tres (3) puntos.
- Mejora número 4: Tres (3) puntos.

B) *Criterios valorados mediante un juicio de valor:*

Memoria técnica sobre la prestación del servicio, conforme al pliego de prescripciones técnicas en el que se detalle el desarrollo del proyecto a implantar en el municipio por parte de la empresa, en la cual se exponga y describa de modo conjunto cómo van a organizar el servicio objeto del contrato, descripción de las características de la prestación, horarios, plazos para sustituciones, disposición de medios técnicos para el desarrollo de las tareas, gestión de incidencias... Se expondrá una descripción de las características de las actividades a realizar, así como el desarrollo de todos los aspectos de la prestación según lo señalado Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): Hasta 30 puntos.

Se valorarán de modo discrecional y motivado por la mesa, pudiendo solicitar los informes que estime oportuno.

En todo caso, los criterios subjetivos, valorables mediante un juicio de valor, se valorará/n de modo discrecional y motivado por la Mesa, pudiendo solicitar los informes que estime oportuno.

El umbral mínimo de puntuación en los criterios valorados mediante un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo es de 15 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 331.194,70 €, IVA excluido.

5. *Presupuesto base de licitación:* 155.127,32 €/año, IVA incluido.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional: No.

Definitiva: 5 % de la cantidad resultante de sumar el resultado de multiplicar el número total de horas previsto para cada una de las categorías profesionales concretadas en la cláusula 2 del PPT por el precio ofertado por el licitador para cada una de estas categorías, excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Podrán acreditar su solvencia a través de los medios señalados con una X en el PCAP, que son:

Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 192.306,60 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará de cualquiera de las siguientes formas:

Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si la empresa ha iniciado su actividad en fecha posterior a los tres años anteriores a la publicación de la presente licitación, deberá acreditar un volumen de negocios proporcional en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de la documentación aportada, resulta que la persona física o jurídica acredita según el ítem exigido.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Podrán acreditar su solvencia a través de los medios señalados con una X en el PCAP, que son:

Relación de los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del presente contrato que el licitador haya realizado en los últimos cinco años en la que se concrete importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos. A la citada relación se acompañará de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si, de la documentación aportada, resulta que la persona física o jurídica acredita haber prestado uno o varios servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerando como criterio de correspondencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación del RGLCAP, y en caso contrario en la igualdad entre los dos primeros dígitos del Código CPV, cuya suma anual acumulada en el de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 89.743,08 €, IVA excluido [correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato por ser esta cantidad inferior al 70% del valor estimado del contrato, art. 11.4. b) del RD 773/2015]. Se atenderá a la acreditación realizada de cualquiera de los cinco años que justifique el importe anual citado.

Haber contado, en cada uno de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017) con una plantilla media anual de, al menos, 20 trabajadores. Dicho requisito se acreditará mediante certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la plantilla media anual de cada uno de los años.

Se exige haber tenido contratado, en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), durante al menos 8 meses en cada uno de ellos, los siguientes trabajadores:

1. 15 trabajadoras/es con categoría laboral de monitor.
2. 6 trabajadores / as con la categoría laboral de socorrista.

Debiendo acompañar a tal efecto la documentación justificativa consistente en documentos TC2 y contratos debidamente registrados por el organismo competente.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si, de la documentación exigida y aportada, resulta que se cumplen los mínimos de plantilla exigido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, durante el plazo de 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P). No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado ó festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: -----
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río, en los términos del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 2) Domicilio: Calle Cervantes, 69.
 - 3) Localidad y código postal: Coria del Río -41100.
 - 4) Dirección electrónica: -----
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas procedimiento restringido:-----
- e) Admisión de Variantes: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 (dos) meses.

9. Apertura:

- a) Descripción: Apertura sobre número 1, tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, a las 9:00 horas.
- b) Dirección: C/ Cervantes número 69.
- c) Localidad y código postal: Coria del Río-41100-Sevilla.
- d) Fecha y hora: La determinada con anterioridad.

10. Gastos de publicidad: 1.000 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: ----

12. Otras informaciones:

Coria del Río a 19 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

2W-1480-P

CORIA DEL RÍO

Anuncio del Ayuntamiento de Coria del Río por el que se da publicidad a la licitación del expediente de contratación para servicio de pintado, repintado, conservación y mantenimiento de la señalización vial horizontal.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
Órgano de contratación: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General – Contratación.

- c) Obtención de documentación e información.
- 1) Dependencia: Secretaría General Ayuntamiento de Coria del Río- Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Cervantes número 69.
 - 3) Localidad y código postal: Coria del Río (Sevilla). 41100.
 - 4) Teléfonos: 954770050.
 - 5) Fax: 95477.03.63.
 - 6) Correo electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es.
 - 7) Dirección Internet del perfil del contratante: <https://portal.dipusevilla.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P-4103400J#no-back-button>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días de antelación a aquél en el que finalice el plazo fijado para la recepción de las ofertas
- d) Número de expediente: Expte.C: EEA 9/2018.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo.
- b) Descripción del contrato: Servicios de pintado, repintado, conservación y mantenimiento de la señalización vial horizontal.
- c) División por lotes y número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Ayuntamiento de Coria del Río.
 - 2) Localidad y código postal: Coria del Río (Sevilla), 41100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.
- f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un año.
- g) Establecimiento de acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de admisión: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura):
 - CPV -50230000-6 (servicio de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos)

3. *Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Subasta electrónica: No.
- e) Criterios de adjudicación:

A) *Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmula:*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

— Único criterio de adjudicación. Proposición económica más económica: Hasta 100 puntos, se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= 100 X (OM / OF).$$

B) *Criterios subjetivos valorables mediante un juicio de valor:*

No, para este procedimiento de adjudicación en el que sólo se presentarán los sobres 1 y 3.

4. *Valor estimado del contrato:* 148.592,4 €, excluido IVA.

5. *Presupuesto base de licitación:* 99.061,60 €, excluido IVA.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional: No se exige.

Definitiva: Sí, el 5 % del precio de adjudicación, excluido el impuesto de valor añadido (IVA).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera.

Se acreditará a través de algunos de los siguientes medios:

— Por tratarse de un contrato cuyo objeto está incluido en el Anexo II del RGLCAP, mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. Para que la clasificación sea válida deberá referirse al Grupo o Subgrupo de clasificación que corresponda según su objeto y la categoría que corresponda por su valor anual medio.

Subgrupo de clasificación y categoría mínima exigible (art. 46 RGLCAP):

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo: O Subgrupo: 2 Categoría: A.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo: O Subgrupo: 2 Categoría: 1.

— Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a 49.530,80€, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Se acreditará de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante una declaración responsable del representante legal de la empresa sobre el volumen anual de negocios.
- b) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará a través de algunos de los siguientes medios:

— Por tratarse de un contrato cuyo objeto está incluido en el Anexo II del RGLCAP, mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios referente al tipo de servicios objeto de la presente licitación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. Para que la clasificación sea válida deberá referirse al Grupo o Subgrupo de clasificación que corresponda según su objeto y la categoría que corresponda por su valor anual medio.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo: O Subgrupo: 2 Categoría: A.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo: O Subgrupo: 2 Categoría: 1.

— Relación de los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del presente contrato que el licitador haya realizado en los últimos cinco años en la que se concrete importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos. A la citada relación se acompañará de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si, de la documentación aportada, resulta que la persona física o jurídica acredita haber prestado uno o varios servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerando como criterio de correspondencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación del RGLCAP, y en caso contrario en la igualdad entre los dos primeros dígitos del Código CPV, cuya suma anual acumulada en el de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 34.671,56 €, IVA excluido correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato, (por ser ésta cifra igual o inferior al 70% del valor estimado del contrato). Se atenderá a la acreditación realizada de cualquiera de los cinco años que justifique el importe anual citado.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P). No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: -----

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río, en los términos del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Domicilio: Calle Cervantes, 69.

3) Localidad y código postal: Coria del Río -41100.

4) Dirección electrónica: -----

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas procedimiento restringido: -----

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 (dos) meses.

9. Apertura:

a) Descripción : Apertura sobre número 1, tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, a las 9:00 horas.

b) Dirección: C/ Cervantes número 69.

c) Localidad y código postal: Coria del Río-41100-Sevilla.

d) Fecha y hora: La determinada con anterioridad.

10. *Gastos de publicidad:* 1.000 €.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:*----

12. *Otras informaciones:* -----

Coria del Río a 19 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

2W-1748-P

CORIA DEL RÍO

Anuncio del Ayuntamiento de Coria del Río por el que se da publicidad a la licitación del expediente de contratación del contrato administrativo especial para la explotación, en régimen de no acumulabilidad, del servicio de bar, sin cocina y sin música, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en la c/ Huerta Rita, s/n conforme.

1.—*Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Órgano de contratación: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General – Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Secretaría General Ayuntamiento de Coria del Río.

2) Domicilio: Calle Cervantes, n.º 69.

3) Localidad y código postal: Coria del Río (Sevilla) 41100.

4) Teléfonos: 954770050.

5) Fax: 95477.03.63.

- 6) Correo electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es.
- 7) Dirección internet del perfil del contratante:
<https://portal.dipusevilla.es/LicytalPub/jsp/pub/index.faces?cif=P4103400J#no-back-button>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de finalización de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: Expte. C: PEA 8/2018.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción del Contrato: explotación, en régimen de no acumulabilidad, del servicio de bar, sin cocina y sin música, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en la c/Huerta Rita, s/n conforme.
- c) División por lotes y número de lotes/ número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en la calle Huerta Rita, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Coria del Río (Sevilla), 41100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: La duración del contrato será de 4 años.
- f) Admisión de prórroga: no.
- g) Establecimiento de acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de admisión: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55330000-2 Servicios de cafetería; 55524000-9; 55410000-7 Servicios de gestión de bares; CPV 55100000-1. Servicios de hostelería; Categoría 17 del Anexo II.

3.—*Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Subasta electrónica: No.
- e) Criterios de adjudicación:
La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa y siendo la máxima valoración de 100 puntos, calculada de la siguiente forma:
A la mejor oferta se valorará con la máxima puntuación, y al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= 100 X (OF / OM)$$

Siendo:

- P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador.
OM: Mejor canon ofertado.

4.—Valor estimado del contrato: 34.104,96 euros, sin IVA.

5.—*Presupuesto base de licitación:* 34.104,96 euros, sin IVA.

6.—*Canon mínimo anual:* 3846,24 euros/anuales, sin IVA.

7.—*Garantías exigidas.*

Provisional: No.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, referenciado al importe estimado (Informe 13/2014 JCCA Aragón.), que podría percibir el contratista por los cuatro años de duración del contrato (el doble del canon ofertado) al que se sumarán el importe de los gastos de luz y agua que asume la administración, menos el canon a abonar por dicho periodo de duración.

8.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

Solvencia Económica y Financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de estos medios:

Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 4563,95 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos y se acreditará de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante la declaración responsable del representante legal de la empresa sobre el volumen anual de negocios.
- Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Si la empresa ha iniciado la actividad en fecha posterior a los tres años anteriores a la publicación de la presente licitación, deberá acreditar el volumen de negocio proporcional en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de la documentación aportada, resulta que la persona física o jurídica acredita según el ítem exigido.

Compromiso de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 34.104,96 €. En el citado compromiso deberá manifestar que se suscribirá dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde su requerimiento según lo señalado en el art. 151.2 TRLCSP, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, así como de que se mantendrá vigente en todo el tiempo de duración del contrato.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si, de la documentación aportada, según los ítems exigidos, resulta que efectivamente se corresponde con el/los mínimo/s exigido/s.

Solvencia Técnica y Profesional:

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con los artículos 78 y 79 del TRLCSP, se acreditará por alguno de los siguientes medios:

— Una relación de los principales servicios o trabajos que el licitador haya realizado en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante

certificados o copia compulsada de los contratos expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se considerará que el licitador tiene solvencia técnica si, de la documentación aportada, resulta que la persona física o jurídica acreditada haber prestado o trabajado en los últimos cinco años al menos un servicio de similares características en el gremio de hostelería.

9.—*Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia («Boletín Oficial» de la provincia). No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: -

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Coria del Río, en los términos de la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares.

2) Domicilio: Calle Cervantes, 69.

3) Localidad y código postal: Coria del Río -41100-

4) Dirección electrónica: -

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas procedimiento restringido: -

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: -

10.—*Apertura:*

a) Descripción: Apertura sobre n.º 1, tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, a las 9.00 horas.

b) Dirección: C/ Cervantes, n.º 69.

c) Localidad y código postal: Coria del Río - 41100-Sevilla.

d) Fecha y hora: La determinada con anterioridad.

11.—*Gastos de publicidad:* 1.000 €.

12.—*Fecha de envío del anuncio al««Diario Oficial de la Unión Europea»»:* -

13.—*Otras informaciones:* -

Coria del Río a 1 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

4W-1750-P

—————
GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra que a continuación se relaciona:

1.— *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Guillena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: 2018/CON-00003.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Proyecto de rehabilitación y mejora en parque mujeres venteras.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 450000007 - Trabajos de construcción.

d) Lugar y plazo de ejecución: en Guillena / 3 meses.

e) N.º de lotes: 2.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4.— *Presupuesto base de la licitación:*

a) Importe máximo: 47.290,90 € (valor estimado 39.083,39 € + 8.207,51 € de IVA).

5.— *Garantías:*

a) Garantía provisional: No exigida.

b) Garantía definitiva: 5%.

6.— *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad o lugar: Ayuntamiento de Guillena.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Guillena. 41210.

- d) Teléfono: 95.578.56.74.
- e) Fax: 95.578.57.27.
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: Según pliego.

7.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación / ofertas:*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 15 días naturales publicación anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Guillena. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Guillena. 41210.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No procede.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— *Apertura:*

- a) De la documentación (sobre A): Según pliego, en acto reservado.

- b) De las ofertas (sobre B): Según pliego, en acto público.

- c) De las ofertas económicas (sobre C): Según pliego.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guillena.

- b) Domicilio: Plaza de España, 1.

- c) Localidad: Guillena.

10.— Otras informaciones: No se precisa.

11.— Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Guillena a 20 de febrero de 2018.—El Alcalde, Lorenzo José Medina Moya.

6W-1479-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por medio del presente anuncio que la Junta de Gobierno Local de esta villa, celebrada en sesión ordinaria el día 2 de febrero de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo de Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal., cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto décimo segundo: Asuntos urgentes.

2.—Aprobación Bases contratación temporal.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Recursos Humanos.

Dándose la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a «casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales», es necesario establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en las diversas modalidades de ambos y que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideran esenciales.

Así, se propone la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regirán las convocatorias para la contratación de personal laboral temporal y/o el nombramiento de personal funcionario interino en las modalidades de acumulación de tareas, sustitución, o ejecución de programa de carácter temporal, siempre y cuando la misma no sea esté financiada total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones. En estos casos, los procesos selectivos se regirán por lo establecido en cada una de las órdenes reguladoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO

«BASES GENERALES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL

Dándose la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a «casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios

públicos esenciales», es necesario establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en las diversas modalidades de ambos y que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideran esenciales.

Así, se propone la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regirán las convocatorias para la contratación de personal laboral temporal y/o el nombramiento de personal funcionario interino en las modalidades de acumulación de tareas, sustitución, o ejecución de programa de carácter temporal, siempre y cuando la misma no sea esté financiada total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones. En estos casos, los procesos selectivos se regirán por lo establecido en cada una de las órdenes reguladoras.

A) Objeto de las bases.

Las presentes bases generales tienen por objeto atender la necesidad de personal de las distintas Áreas Municipales, que no puedan ser cubiertas por el personal adscrito a cada servicio, y que no pueden ser atendidas mediante la convocatoria de plazas de plantilla por no tratarse de puestos de carácter estructural.

Los puestos convocados serán de personal laboral temporal o de personal funcionario interino. La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos estará determinada por la descripción de funciones a realizar por parte del Área demandante, y los requisitos requeridos para la participación en el proceso.

B) Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y convocatorias correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el RDL 05/2515, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

C) Publicidad.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivares, así como en el Portal de Transparencia municipal del Ayuntamiento de Olivares y «Boletín Oficial» de la provincia.

Las distintas convocatorias se publicarán a través del Servicio Andaluz de Empleo y tabloneros de anuncio del Ayuntamiento y Portal de la Transparencia municipal, y estarán expuestas durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

D) Requisitos de las personas aspirantes.

Requisitos generales:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Así como los extranjeros siempre que tengan residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- e) Poseer la titulación académica necesaria para el desempeño de las funciones del grupo/subgrupo correspondiente al puesto ofertado.
- f) Aquellos requeridos en la convocatoria concreta de cada puesto y considerados necesarios para el desempeño de las funciones atribuidas.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes de participación, o de la emisión de la relación de candidaturas por el Servicio Andaluz de Empleo, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Para la acreditación de todos los requisitos, se deberán aportar los certificados y/o titulaciones correspondientes.

E) Proceso de selección.

El proceso selectivo regulado en las presentes Bases Generales se realizará mediante presentación de oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Sanlúcar la Mayor (SAE).

No obstante, si alguna persona estuviese interesada en la participación en el proceso y no hubiera sido remitida su candidatura a través de la oferta presentada al SAE, podrá formalizar la misma mediante el modelo de solicitud de participación y autobaremación anexo a estas bases. Dicho modelo deberá ser presentado en el Departamento de Recursos Humanos durante un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del puesto ofertado. Debiendo presentar documento acreditativo de cada uno de los mismos.

Una vez seleccionadas las personas candidatas por el SAE, este Organismo informará a las personas candidatas de la necesidad de ponerse en contacto con el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Olivares. En este contacto, el Departamento de Recursos Humanos les hará llegar personal o telemáticamente el documento de autobaremación de sus méritos. Este deberá ser entregado en el Departamento de Recursos Humanos junto con la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados en un periodo de tiempo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la emisión de las candidaturas por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

F) Proceso de selección.

La puntuación en el proceso de selección será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

F.1. Autobaremación del currículum vitae.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

F.1.1 Formación:

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento realizados en los últimos cinco años, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

Se acreditará mediante la presentación de la titulación que se requiera en cada convocatoria, y/o de los certificados de los cursos o acciones formativas indicados como valorables en la solicitud de selección. La formación puntuará de la siguiente forma:

Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.

Por formación de Máster: 1 punto.

Por cursos o acciones formativas:

Cursos a partir de 10 horas de duración: 0,01 puntos.

Curso a partir de 100 horas de duración: 0,05 puntos.

Curso / máster a partir de 250 horas de formación: 1 puntos.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

F.1.2. Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.

F.2. Segunda Fase: Supuesto práctico y entrevista profesional.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán por un supuesto práctico y una entrevista profesional todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase de concurso. La valoración máxima para esta fase F.2 será de 6 puntos.

F.2.1. Supuesto teórico/ práctico.

Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma oral o escrita, y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y conocimientos propios del puesto de trabajo. La valoración máxima para el supuesto práctico será de 4 puntos.

F.2.3. Entrevista profesional.

La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior al supuesto práctico y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante. Durante la entrevista, el Tribunal podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 2 puntos.

G) Tribunal.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Ley 40/2015, 1 octubre), y las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas para resolver cuantas dudas se pudieran plantear. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal Calificador de la prueba será designado por la Presidencia de la Corporación y estará compuesto al menos por:

Presidente/a; Secretario/a; Vocales (dos empleados/as municipal/es de superior, igual o similar categoría al puesto convocado). Así como una persona suplente para cada uno de ellos que acudirá cuando no pueda hacerlo el vocal designado y un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y personal técnico del Departamento de Recursos Humanos que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias.

H) Resultado del proceso.

Una vez finalizado el proceso se procederá a publicar la relación de personas aspirantes ordenadas de acuerdo a la puntuación total obtenida en ambas, de mayor a menor.

El acceso al puesto se realizará en orden a la puntuación obtenida, siendo el máximo de puestos a cubrir el que se determine en la resolución definitiva de cada convocatoria.

I) Bolsa de empleo.

Con el resto de personas aspirantes, que hubiesen superado todas las fases y no hubiesen sido propuestas para ocupar puesto en esta resolución definitiva, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, se confeccionará una bolsa de trabajo para la contratación y/o el nombramiento de funcionarios interinos para ocupar otros puestos siempre y cuando éstos se hubiesen convocado con los mismos requisitos y méritos a valorar.

En caso de renuncia, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. Esta bolsa de trabajo tendrá validez durante un periodo máximo de seis meses desde la finalización del proceso selectivo originario.

En cumplimiento del art. 10,1,c) del TREBEP, en ningún caso se acudirá a esta bolsa para convocatorias en las que el plazo de ejecución fuera superior a tres años.

Para la regulación, funcionamiento y seguimiento de dicha bolsa actuará un Comité de Valoración que se constituirá al efecto para cada convocatoria, que resolverá las cuestiones relativas a la posición de los candidatos/as, llamamientos, resolver incidencias de gestión, renunciaciones, reingresos... y cuantas cuestiones técnicas surgieran durante la vigencia de la misma.

No obstante lo anterior, los criterios básicos de funcionamiento serán los siguientes:

- * Los llamamientos se realizarán atendiendo el orden que ocupen en la bolsa de trabajo siempre que estén en la situación de disponible. Disponible es aquella situación en la que es posible la incorporación en el plazo de 48 horas al puesto ofertado, sin que haya causas personales, profesionales, o médicas que lo impidan.
- * Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono (preferentemente móvil) y una dirección de correo electrónico para su localización. La notificación de la vacante ofertada se realizará por el siguiente orden:
 - a) Mediante llamada telefónica.
 - b) Mediante SMS o correo electrónico.

Si no se recibe respuesta de la persona candidata a la llamada telefónica, y en su caso el SMS o el correo electrónico en el plazo de 48 horas desde su envío, se pasará a los siguientes componentes de la bolsa.

- * Las causas de exclusión de la bolsa son:
 1. Rechazar una oferta de empleo encontrándose en situación disponible.
 2. Haber dimitido o cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento sin respetar un plazo de cinco días de preaviso.
 3. No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o mail para su notificación, de forma que se haya intentado contactar en al menos dos ocasiones sin recibir respuesta o recibirla de «desconocido» en ninguno de los dos casos en un plazo de 10 días.
 4. No superar el periodo de prueba y/o prácticas, siendo este el establecido en Convenio Colectivo, Acuerdo de Funcionarios o normativa legal vigente.
 5. Obtener un informe de valoración negativo a la finalización del nombramiento o contrato, tras la evaluación del superior jerárquico y/o funcional correspondiente. Se entienda por informe de valoración negativo el que asigna una puntuación inferior a 3 en una escala de valoración de 1 a 5.
 6. Haber sido despedido o separado del servicio por causas disciplinarias.

Una vez excluida una persona de la bolsa por alguna de las razones anteriormente mencionadas, no podrá en ningún caso volver a integrarse en la misma salvo causa debidamente justificada y acreditada documentalmente dentro del mes siguiente a la exclusión de la misma.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares, 19 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

25W-1454

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de 351 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para contratar el suministro en régimen de alquiler así como los servicios de instalación de la diversa infraestructura en la zona expositora y ganadera de la XXIV Feria Agroganadera y de la Gastronomía 2018, de Los Palacios y Villafranca, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2018.

1.—*Objeto del contrato:* Suministro en régimen de alquiler, así como los servicios de instalación de la diversa infraestructura en la zona expositora y ganadera de la XXIV Feria Agroganadera y de la Gastronomía 2018, de Los Palacios y Villafranca, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2018.

2.—*Plazo:* El plazo de prestación del servicio será desde los días 6, 7 y 8 de abril de 2018.

3.—*Lugar de ejecución:* Recinto ferial de Los Palacios y Villafranca.

4.—*Financiación:* Con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09.

5.—*Presupuesto base de licitación:* 87.199,65 euros más el 21% de IVA (18.311,92 €), lo que hace un total de 105.511,57 euros (ciento cinco mil quinientos once euros con cincuenta y siete céntimos).

6.—*Garantías:* Definitiva: El licitador al que se notifique la adjudicación definitiva deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

7.—*Requisitos del contratista:* Acreditación de: la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse, con arreglo al artículo 75 del TRLCSP y, la solvencia técnica podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes, según lo dispuesto en el art. 77 del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre.

8.—*Publicidad del Pliego:* Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.lospalacios.org.

9.—*Presentación de Proposiciones:* Las proposiciones se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en horas de oficina de lunes a viernes. Se presentarán las ofertas durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

10.—*Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, a las 12.30 horas en la Sala de Juntas del propio consistorio municipal. Siempre que la totalidad de las ofertas hayan sido recepcionadas por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en el plazo previsto para ello.

11.—*Criterios de Adjudicación.* Propuesta Económica (Canon): Hasta 50 puntos, el resto proporcionalmente.

Se otorgarán de acuerdo a las siguientes pautas:

En el Canon se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero puntos a la que la iguale respecto al tipo de licitación y el resto se puntuará proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula: $P=50 \times (OM / OF)$; P es la puntuación obtenida; OM es la oferta más baja presentada; OF es la oferta que se está analizando.

Mejora del servicio y mantenimiento del recinto ferial: hasta 20 puntos.

Mejoras en las instalaciones y mobiliarios: hasta 30 puntos. Debiendo aportarse memoria valorada de la inversión que se propone como mejora. No se puntuarán aquellas mejoras que no estén valoradas económicamente.

12.—*Gastos derivados de la adjudicación*: Serán a cargo del adjudicatario:

- a) los de anuncio que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
- c) los de formalización pública del contrato de adjudicación y todos aquellos que se deriven de la contratación.

13.—*Información General*: Todas aquellas dudas sobre las cuestiones técnicas que atañen a este contrato serán resueltas por la Delegación de Agricultura y Ganadería. Los datos exclusivamente administrativos serán informados por la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Las publicaciones de los pliegos serán expuestas en la página web (www.losopalacios.org) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Los Palacios y Villafranca a 20 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

4W-1507-P

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 231/2018, de fecha 26 de febrero, se aprobó la contratación mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración, del suministro de material para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (garantía de rentas) 2017, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, conforme al siguiente contenido:

1. *Entidad adjudicadora*:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (contratación).
 - c) N.º expediente:
2. *Objeto del contrato*:

Suministro de material para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (garantía de rentas) 2017.
3. *Tipo de licitación*:
 - a) Lote I, Materiales de construcción: 77.280,49 euros (IVA excluido).
 - b) Lote II, Hormigones fabricados en planta: 34.094,00 euros (IVA excluido).
 - c) Lote III, Granito: 33.776,30 euros (IVA excluido).
 - d) Lote IV, Ferretería: 23.452,86 euros (IVA excluido).
 - e) Lote V, Materiales eléctricos (alumbrado público): 4.436,63 euros (IVA excluido).
4. *Tramitación y procedimiento de adjudicación*:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. *Garantías*:
 - a) Definitiva: Se exime de la obligación de constitución de la fianza definitiva.
6. *Obtención de documentación e información*:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Pilas.
 - b) Domicilio: plaza de Belén s/n.
 - c) Localidad y código postal: Pilas, 41840. d) Teléfono: 955754910.
 - e) Fax: 954750177.
 - f) Perfil del contratante: <https://sedepilas.dipusevilla.es/>
 - g) Correo electrónico: fcpilas@dipusevilla.es.
7. *Presentación de las ofertas*:
 - a) Documentación: la señalada y en la forma que se determina en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares
 - b) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Pilas.
 - c) Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
8. *Apertura de ofertas*: Se notificará a los licitadores.
9. *Gastos de publicidad*: No se contemplan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

25W-1639-P

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 22 de enero de 2018, sobre el expediente

de modificación de créditos n.º 1/2018 del presupuesto 2017 prorrogado a 2018, en la modalidad de crédito extraordinario para inversiones, financiado con cargo a operación de crédito, que se hace público con el siguiente contenido:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la memoria suscrita por la presidencia, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente son:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
933	62733	Construcción centro de salud	2.100.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla del Río a 23 de febrero de 2018.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

6W-1606

LA PUEBLA DEL RÍO

Anuncio de licitación por el procedimiento abierto mediante subasta de vehículos del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Avda. Blanca Paloma, 2.
 - Localidad y código postal: La Puebla del Río, 41130.
 - Teléfono: 955770550.
 - Fax: 955770638.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Última día plazo de presentación documentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del Contrato: Enajenación por lotes y por procedimiento abierto mediante subasta pública de los vehículos de propiedad municipal que se mencionan a continuación y cuyas características son las siguientes:
 - Yamaha XT 600E, matrícula SE-8289-DP.
 - Yamaha XT 600E, matrícula SE-8290-DP.
 - Toyota Land Cruiser, matrícula 5111-CJN.
 - Toyota Land Cruiser, matrícula 2867-CJL.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.—*Obtención de la documentación e información:* Ayuntamiento de La Puebla del Río.—Avda. Blanca Paloma n.º 2. C.P. 41130. La Puebla del Río (Sevilla). Teléfono: 955770550. Fax: 955770638.

6.—*Presentación de ofertas:*

- a) Fecha Límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas. También podrán presentarse proposiciones por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/1995, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.—*Otras Informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente estarán de manifiesto y a disposición para su examen en el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla del Río a 23 de febrero de 2018.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4W-1615-P

LA RINCONADA

Por Resolución Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del servicio que a continuación se relaciona:

1.—*Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo. Ayuntamiento La Rinconada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2.— *Objeto del contrato, financiación y plazo de ejecución.*

Expte.: 905/2018.

Descripción del objeto: Servicio de Iluminación extraordinaria de Navidad.

Plazo ejecución: Un año.

3.— *Presupuesto de licitación (IVA excluido):* 41.322, 31 euros.

4.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5.— *Obtención de los pliegos de cláusulas e información:*

a) Domicilio: Plaza de España número 6.

b) Teléfono: 95-5797000.

c) Perfil del Contratante: www.larinconada.es.

6.— *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas.

7.— *Solvencia del contratista.*

Conforme a lo establecido en el anexo I al pliego de cláusulas.

8.— *Criterios de adjudicación:*

Conforme a lo establecido en el anexo I al pliego de cláusulas.

9.— *Garantía provisional:* No procede.

10.— *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada a 22 de febrero de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos.

6W-1518-P

TOMARES

Anuncio para la licitación de la contratación de la prestación del servicio de edición integral (diseño, edición, montaje, e impresión) de un periódico de información local.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tomares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.

c) Órgano Gestor: Delegación de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Comunicación, y Protección Civil.

d) Obtención de documentación e información:

* Entidad: Ayuntamiento de Tomares.

* Domicilio: C/. de la Fuente, n.º 10.

* Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla)

* Teléfono: 954-159210.

* Telefax: 954-153854.

* Correo electrónico: contratacionadministrativa@tomares.es.

* Dirección de Internet del perfil del contratante: www.tomares.es/servicios de interés/perfil de contratante.

e) Número de expediente: PEA/ 6/2018.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de edición integral (diseño, edición, montaje, e impresión) de un periódico de información local.

c) División por lotes y/o número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Término Municipal de Tomares.

e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. El plazo se computará a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

f) Admisión de prórroga: Sí, hasta seis (6) meses de duración.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79810000-5 Servicios de impresión; 79810000-2 Servicios de impresión y servicios conexos; categoría 15 servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato, del Anexo II del TRLCSP.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

* Proposición económica: Hasta 60 puntos.

* Memoria técnica: Hasta 25 puntos.

* Memoria de mejoras: Hasta 15 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 114.240,00 €, excluido IVA.
5. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Importe neto máximo del servicio: 85.680,00 €, IVA excluido.
 - b) Total: 103.672,80 € IVA incluido.
6. *Garantías:*
 - a) Garantía provisional: 2.570,40 €.
 - b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).
7. *Requisitos específicos del contratista.* Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
8. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación del contrato en el «Boletín Oficial» de la provincia («Boletín Oficial» de la provincia.). No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente. En todo caso el último día del plazo de presentación será hasta las 14.00 horas.
 - b) Modalidad presentación: Según Anexo I del PCAP.
 - c) Documentación que integrará las ofertas: Sobre 1, 2 y 3, en la forma que se indica en la cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
 - d) Lugar de Presentación:
 - * Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Tomares. El horario del Registro General es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 69, de 23 de marzo de 2012.
 - * Domicilio: C/ de la Fuente, n.º 10.
 - * Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla)
 - e) Admisión de variantes, si procede: Variantes no; Mejoras Sí.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
9. *Apertura de las ofertas.*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares.
 - b) Domicilio: C/ de la Fuente, n.º 10.
 - c) Localidad: 41940 Tomares (Sevilla)
 - d) Hora y fecha: sesión pública el 3.º día hábil posterior al último de la presentación de ofertas.
10. *Gastos de anuncios.* Todos los gastos de publicación, y otros de formalización que así lo estimara conveniente el licitador, serán por cuenta del adjudicatario.

Tomares a 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

4W-1655-P

TOMARES

Anuncio para la licitación del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, del servicio de la Escuela Infantil Municipal de Tomares.

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tomares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
 - c) Órgano Gestor: Delegación de Educación.
 - d) Obtención de documentación e información:
 - * Entidad: Ayuntamiento de Tomares.
 - * Domicilio: C/. de la Fuente, n.º 10.
 - * Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla).
 - * Teléfono: 954-159210.
 - * Telefax: 954-153854.
 - * Correo electrónico: contratacionadministrativa@tomares.es.
 - * Dirección de Internet del perfil del contratante: www.tomares.es/servicios/de_interes/perfil_de_contratante.
 - * Código Nuts: ES618.
 - * Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes al de la finalización del plazo establecido en la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - d) Número de expediente: PBA/7/2018.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: Gestión de servicio público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante modalidad de concesión, del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Tomares, sita en la Urbanización las Almenas 3.ª Fase, C/ Velázquez esquina C/ España de Tomares (Sevilla).
 - c) División por lotes y/o número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: C/. Velázquez esquina C/. España, de Tomares (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) años. El plazo de inicio será el 1 de agosto de 2018. En el caso que, debido al retraso que pueda producirse en la tramitación del presente procedimiento, no pudiera dar comienzo la prestación en el día señalado, la nueva fecha de inicio será el día 1 del mes siguiente de la fecha de formalización del contrato. Con independencia de la fecha de comienzo y en cualquier caso, el contrato tendrá duración hasta el 31 de julio de 2021.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, de un (1) año.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco: no.
h) Sistema dinámico de adquisición: no.
i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar; Categoría 24 Servicios de educación y formación profesional, del Anexo II del TRLCSP.
3. *Tramitación y procedimiento.*
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación:
* Proposición económica: Hasta 51 puntos.
* Memoria técnica: Hasta 5 puntos.
* Memoria de mejoras: Hasta 39 puntos.
* Memoria en la que se exponga los recursos humanos que van a prestar los servicios así como su perfil profesional: Hasta 5 puntos.
4. *Valor estimado del contrato:* 1.113.447,68 €, IVA exento.
5. *Presupuesto base de licitación.*
a) Importe neto máximo del servicio: 835.085,76 €, IVA exento.
b) Total: 835.085,76 € IVA exento.
6. *Garantías:*
a) Garantía provisional: 8.350,86 €.
b) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA). La garantía (5%) se efectuará referenciada al importe estimado que podría percibir el contratista durante todo el tiempo de duración del contrato de 3 años, restándole la cantidad que en concepto de canon tenga que abonar el contratista según su oferta presentada (siguiendo el mismo procedimiento realizado para el cálculo del valor estimado del contrato).
7. *Lugar de presentación de la factura:* En caso en que proceda, en el Registro de facturas electrónicas (FACE), de la intervención municipal, página web www.tomares.es.
8. *Financiación con fondos europeos:* No.
9. *Requisitos específicos del contratista.* Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
10. *Presentación de las ofertas.*
a) Fecha límite de presentación: veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación del contrato en el «Boletín Oficial» de la provincia («Boletín Oficial» de la provincia.). No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente. En todo caso el último día del plazo de presentación será hasta las 14.00 horas.
b) Modalidad presentación: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
c) Documentación que integrará las ofertas: Sobres 1, 2 y 3, en la forma que se indica en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
d) Lugar de Presentación:
* Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Tomares. El horario del Registro General es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 69, de 23 de marzo de 2012.
* Domicilio: C/ de la Fuente, n.º 10.
* Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla)
e) Admisión de variantes, si procede: Variantes no; Mejoras Sí.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.
11. *Apertura de las ofertas.*
a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares.
b) Domicilio: C/ de la Fuente, n.º 10.
c) Localidad: 41940 Tomares (Sevilla)
d) Hora y fecha: sesión no pública el 3.º día hábil posterior al último de la presentación de ofertas.
12. *Gastos de anuncios.* Todos los gastos de publicación, y otros de formalización que así lo estimara conveniente el licitador, serán por cuenta del adjudicatario.

Tomares a 1 de marzo de 2018.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

4W-1736-P

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 108/2018, de fecha 26 de febrero de 18, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por lotes, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la ejecución de los proyectos de obra PFEA/17. «Revalorización de espacios municipales» y «Embellecimiento de parques municipales», respecto de los lotes que quedaron desiertos en el procedimiento de contratación con número de expediente 108/2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Oficinas Generales.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

- 3) Localidad y código postal: Villamanrique de la Condesa. 41850.
 4) Teléfono: 955-756000.
 5) Fax: 955-755300.
 6) Correo electrónico: info@villamanriquedelacondesa.es
 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villamanriquedelacondesa.es
 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- d) Número de expediente: 29/2018.
2. *Objeto del Contrato:*
 a) Tipo: Suministro.
 b) Descripción: Suministro Materiales de Construcción. PFEA/17. «Revalorización de espacios municipales» y «Embellecimiento de Parques Municipales».
 c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 44110000.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por lotes.
4. *Valor estimado del contrato:* 60.332,64 euros (IVA excluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
 a) Importe neto: 110.057,4 euros. Importe total: 23.112,05 euros.
6. *Garantías exigidas:*
 Provisional: No se exige.
 Definitiva (%): 5%.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):
 Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 b) Modalidad de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Villamanrique, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
 2. Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 3. Localidad y código postal: Villamanrique de la Condesa. 41850.
 4. Dirección electrónica: info@villamanriquedelacondesa.es
9. *Apertura de ofertas:*
 a) Descripción: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 b) Dirección: Plaza de España, núm. 1.
 c) Localidad y código postal: Villamanrique de la Condesa.41850.
10. *Gastos de Publicidad:* Exigibles al contratista.
11. *Otras Informaciones.*
 En Villamanrique de la Condesa a 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

25W-1693-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es